



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO V – N°213
	Río Tercero (Cba.), 15 de SEPTIEMBRE de 2011 <i>E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar</i>

DECRETOS

DECRETOS 673, 674, 675, 676/2011 – NO SE ELABORARON

DECRETO N° 677/2011

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2011.

VISTO: Los términos del Ordenanza N° Or.2565/2005-C.D., mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con Instituciones Educativas de Nivel Superior y/o de formación profesional Convenios Generales de Becas, con contraprestación (pasantías) para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dictan en dichas Instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto suscribir un Convenio General de Becas con el Instituto Superior para el Desarrollo Educativo (ISDE), representado por su Directora Sra. Cristina DEFILIPPI, a los fines de dar continuidad al Proyecto desarrollado en ejercicios anteriores, denominado Escuelitas de Barrio;

Que se ha previsto para el corriente año el dictado de clases de apoyo para niños que manifiesten dificultades en el desarrollo del aprendizaje, a cargo de alumnos del Nivel Terciario del Instituto Superior para el Desarrollo Educativo;

Que en este marco, se prevé el funcionamiento de estas clases de apoyo, en las materias que presentan mayor dificultad, con el aporte de la asistencia a cargo de estudiantes designados para tal fin;

Que el funcionamiento de este Programa de Escuelitas de Barrio, se instrumenta a través de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento al Tribunal de Cuentas, atento a las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Que la Municipalidad asigna la suma mensual de Pesos setecientos (\$700) por el periodo de ocho (08) meses;

Que la Institución se compromete a elevar mensualmente a la Municipalidad un informe detallado de los alumnos que fueron beneficiarios de las becas de estudios, por el monto aportado por ésta, acompañado de una copia de las facturas oblabadas por los alumnos beneficiarios en la cual conste en detalle el descuento por asignación de becas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el CONVENIO GENERAL DE BECAS suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y el Instituto Superior para el Desarrollo Educativo (ISDE), representado por su Directora Sra. Cristina DEFILIPPI, que como Anexo I se incorpora al presente Decreto, y en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° Or. 2565/2005- C.D..

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos setecientos (\$700) por el periodo de ocho (08) meses, al Instituto Superior para el Desarrollo Educativo (ISDE), en un todo de acuerdo al Convenio General de BECAS, suscripto con la Municipalidad de Río Tercero.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 678/2011

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2011.

VISTO: El memorando N° 049/2011 de fecha 27 de Abril de 2011, remitido por la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, referido a informar los acontecimientos sucedidos el día 27 de abril de 2011 y donde se solicita se aparte del cargo al Agente Luis Sánchez, Legajo N° 396, por el término de 90 días; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mencionado memorando el agente Luis Sánchez - Leg. N° 396, el día 27 de abril de 2011 habría agredido físicamente y verbalmente a la Sra. Never Ana Comello -Leg. 673;

Que la agente Never Ana Comello fue designada Interventora Administrativa en el espacio físico denominado QTH, todo conforme Decreto N° 581/2011. Designación que obedeció a la desaparición física de elementos móviles, secuestrados y bajo depósito y custodia del espacio físico denominado QTH;

Que con su accionar el agente Luis Sánchez habría impedido que la Interventora Administrativa desarrolle normalmente sus tareas, circunstancia sumamente grave, atento a que ésta funcionaria fue designada a los fines de que tome medidas urgentes con el objeto de preservar y mantener en estado seguro el parque de vehículos que por actuaciones de secuestro se encuentren depositados en los predios del QTH;

Que a los fines de esclarecer los hechos acaecidos, es menester suspender preventivamente (art. 68 Ord. 494/88) por veinticinco días (25), sin goce de haberes al agente Luis Sánchez, Leg. N° 396, mientras se sustancie el sumario administrativo, todo ello sin desconocer que el mencionado agente ostenta el cargo de delegado gremial, pero dicha suspensión es menester para esclarecer el hecho investigado;

Que esta situación genera la necesidad de instruir un sumario administrativo a los fines de esclarecer el accionar del Agente Luis Sánchez, Leg. N° 396, por el hecho informado por el Sr. Secretario de Protección Civil y Medio Ambiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-INICIESE Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accionar del agente Luis Sánchez- DNI N° 12.846.973 - Leg. N° 396, en el marco de la Ordenanza N° 494/88 arts. 64 y 65, Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal y su Decreto Reglamentario.

Art.2º)- DISPONGASE la suspensión preventiva del agente Luis Sánchez - DNI N° 12.846.973 - Leg. N° 396, por el término de veinticinco días (25) sin goce de haberes, de conformidad a las disposiciones del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal (Ord. 494/88-C.D. art. 68).

Art.3º)- GIRESE al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de su cumplimiento.

Art.4º) DESIGNASE al Dr. Lucio Facundo Prado, abogado, Mat. 10-173, Instructor del Presente Sumario Administrativo.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N ° 679/11

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MOLINA, Matías José, D.N.I. N° 24.457.219 – CUIT N* 20-24457219-8 Ingeniero Civil, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.05.2011 al 31.10.2011, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MOLINA, Matías José – DNI N* 24.457.219 – CUIT N* 20-24457219-8- Ingeniero Civil, para la siguiente tarea: Área de Obras Públicas – Oficina Técnica– Programas de Infraestructura Pública (Proyectos de Obras de Desagüe, pavimento, etc.) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, dispuesta por el período 01.05.2011 al 31.10.2011.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 680/2011

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2011.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando autorización para la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, el día 03.05.2011; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de retirar tutores de madera de eucalipto, para los trabajos a desarrollar por personal afectado al Sector de Espacios Verdes, desde la ciudad de Córdoba a Río Tercero;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3°) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)-AUTORIZASE la afectación del vehículo Camión FIAT IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la ciudad de Córdoba, el día 03.05.2011, para retirar tutores de madera de eucalipto, para los trabajos a desarrollar por personal afectado al Sector de Espacios Verdes.

Art.2°)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3°) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 681/2011

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 243/2007 de fecha 15.03.2007, se adjudicara el servicio de vigilancia y seguridad en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, a la firma Cooperativa Puerto Deseado Limitada; y

CONSIDERANDO:

Que posteriormente se dictara el Decreto N* 447/2010 disponiendo una prórroga a partir del 03.05.2010 y por el término de un (01) año, venciendo en consecuencia el 03.05.2011;

Que se hace necesario la continuidad del servicio, que por imperiosa necesidad no puede interrumpirse por resguardo y seguridad de los predios del Parque Industrial Leonardo Da Vinci, hasta que se termine el proceso licitatorio o concursal;

Que se dispusiera efectuar una Contratación Directa con la Cooperativa de Trabajo de Vigilancia Puerto Deseado Limitada – CUIT N°30-66818898-9, con domicilio El Chaco N° 147, B° Alberdi, de la ciudad de Córdoba, por el término de sesenta (60) días, a contar del día 04.05.2011, al amparo de la Ordenanza N* 1482/97 de Contabilidad y Administración en el Capítulo VI - Art. 101*);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTUESE Contratación Directa con la Cooperativa de Trabajo de Vigilancia Puerto Deseado Limitada – CUIT N°30-66818898-9, con domicilio El Chaco N° 147, B° Alberdi, de la ciudad de Córdoba para el SERVICIO DE VIGILANCIA y SEGURIDAD EN EL PARQUE INDUSTRIAL “LEONARDO DA VINCI” en nuestra Ciudad, por el período de sesenta (60) días, a contar del día 04.05.2011, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza N* 1482/97 de Contabilidad y Administración - Art. 101*).

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de \$35.340. (Pesos Treinta y cinco mil trescientos cuarenta), por el período de la Contratación con la Cooperativa de Trabajo de Vigilancia Puerto Deseado Limitada.

Art.3°)- IMPÚTESE a las Partidas 1.1.03.31) Servicio de Vigilancia y Seg. en Depend. Municipales, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 682/2011

RÍO TERCERO, 03 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.04.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3339/2011-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta con el SUOEM de Río III y Zona para dictado de cursos y Escuela de Enfermería.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 683/2011

RÍO TERCERO, 03 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.04.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3340/2011-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto con la empresa Concesionario JPS (Distribuidora Sancor) representada por la Sra. Gabriela Elizabeth LUDUEÑA en el lote de terreno que se designa C 03 S 01 M 107 P48.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 684/2011

RÍO TERCERO, 03 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.04.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3341/2011-C.D., por la que se ratifica la disposición de ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Las Violetas de la ciudad de Río Tercero, dispuesta por Ordenanza N°Or.206/85-C.D. de los lotes 2 y 3 de la Manzana Oficial B, con frente a calle Arenales y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con la Empresa DASI Servicios para los Servicios, representada por el Sr. Sergio Abrile la ejecución del proyecto .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 685/2011

RÍO TERCERO, 03 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.04.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3342/2011-C.D., por la que se agrega al artículo N° 101 de la Ordenanza N° Or.1482/97- C.D. el inciso “q” Cuando se trate de compra gasoil para insumo de los vehículos oficiales.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 686/2011

RÍO TERCERO, 03 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.04.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3343/2011-C.D., por la que se autoriza al titular del Departamento Ejecutivo Municipal para realizar todas las acciones y para suscribir los convenios y la documentación necesaria para la incorporación de la Municipalidad de Río Tercero al PLAN DE REFINANCIACIÓN

DE SALDO DE DEUDAS DE MUNICIPIOS Y COMUNAS, CONSOLIDADAS AL 31 DE MAYO DE 2010, instrumentado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, mediante Ley N°9802.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 687/11

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Fernando Adrián- DNI N° 18.184.633, con domicilio en calle J. Posse 2685 – B° Pque. Monte Grande, de, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Fernando Adrián, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el término de cuatro (4) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el término de cuatro (4) meses, a favor de el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Fernando Adrián- DNI N° 18.184.633, con domicilio en calle J. Posse 2685 – B° Pque. Monte Grande, de, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 688/11

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. PALACIO, Viviana del Carmen- DNI N° 23.495.005, con domicilio en calle Carlos Guastavino 515, de, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. PALACIO, Viviana del Carmen, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el término de cuatro (4) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos) por el término de cuatro (4) meses, a favor de el/la Sr./ra. PALACIO, Viviana del Carmen- DNI N° 23.495.005, con domicilio en calle Carlos Guastavino 515, de, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 689/11

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BUSTOS, Oscar Alberto- DNI N° 20.784.167, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 488, de, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BUSTOS, Oscar Alberto, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el término de cuatro (4) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el término de cuatro (4) meses, a favor de el/la Sr./ra. BUSTOS, Oscar Alberto- DNI N* 20.784.167, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 488, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 690/11

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CAMPO, Natalia Soledad- DNI N* 28.816.835, con domicilio en calle Tierra del Fuego 2059 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CAMPO, Natalia Soledad, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado gastos de operación y tratamiento médico de su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de dos (2) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de dos (2) meses, a favor de el/la Sr./ra. CAMPO, Natalia Soledad- DNI N* 28.816.835, con domicilio en calle Tierra del Fuego 2059 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado gastos de operación y tratamiento médico de su hija .

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 691/11

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. TONINI, Cinthya Virginia- DNI N* 36.480.140, con domicilio en calle Lavalleja 1960 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. TONINI, Cinthya Virginia, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (3) meses, a favor de el/la Sr./ra. TONINI, Cinthya Virginia- DNI N* 36.480.140, con domicilio en calle Lavalleja 1960 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 692/11

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. LUDUEÑA, Claudia Rosa- DNI N° 25.413.711, con domicilio en calle Río Pilcomayo 1148, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LUDUEÑA, Claudia Rosa, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (3) meses, a favor de el/la Sr./ra. LUDUEÑA, Claudia Rosa- DNI N° 25.413.711, con domicilio en calle Río Pilcomayo 1148, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 693/11

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MALISSIA, Gisela Bárbara- DNI N° 29.926.702, con domicilio en calle Tristán Acuña 220, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MALISSIA, Gisela Bárbara, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (3) meses, a favor de el/la Sr./ra. MALISSIA, Gisela Bárbara- DNI N° 29.926.702, con domicilio en calle Tristán Acuña 220, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 694/11

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CABALLERO, Jéscica Natalia- DNI N° 36.480.339, con domicilio en calle V. Vertiz y Cura Brochero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CABALLERO, Jéscica Natalia, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de cuatro (4) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de cuatro (4) meses, a favor de el/la Sr./ra. CABALLERO, Jéscica Natalia- DNI N° 36.480.339, con domicilio en calle V. Vertiz y Cura Brochero, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 695/11

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GONZALEZ, Gabriela Verónica - DNI N* 26.528.957, con domicilio en calle E. Rodriguez 2991 – B° Pque. Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GONZALEZ, Gabriela Verónica, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de cuatro (4) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de cuatro (4) meses, a favor de el/la Sr./ra. GONZALEZ, Gabriela Verónica - DNI N* 26.528.957, con domicilio en calle E. Rodriguez 2991 – B° Pque. Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 696/11

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. NEYRA, Lily – DNI N* 12.586.663, con domicilio en calle Tehuelches 641, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300 (Pesos trescientos) ;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300 (Pesos trescientos) , a el/la Sr./ra. NEYRA, Lily – DNI N* 12.586.663, con domicilio en calle Tehuelches 641, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 697/11

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SALOMONE, Elva Amalia – DNI N* 6.547.175, con domicilio en calle Constitución y Alem, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a adquisición de electrodoméstico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300 (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300 (Pesos trescientos), a el/la Sr./ra. SALOMONE, Elva Amalia – DNI N* 6.547.175, con domicilio en calle Constitución y Alem, de esta Ciudad, para ser destinado adquisición de electrodoméstico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 698/11

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. RAMIREZ, Lorena Deolinda – DNI N* 26.528.904, con domicilio en calle J. Posse 2782, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400 (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400 (Pesos cuatrocientos), a el/la Sr./ra. RAMIREZ, Lorena Deolinda – DNI N* 26.528.904, con domicilio en calle J. Posse 2782, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 699/11

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BELEN, Juan Carlos – DNI N* 6.598.516, con domicilio en calle Virrey Vertiz 2160, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300 (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300 (Pesos trescientos), a el/la Sr./ra. BELEN, Juan Carlos – DNI N* 6.598.516, con domicilio en calle Virrey Vertiz 2160, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO 700/2011 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N* 701/11

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Lorena Verónica – DNI N* 24.520.735, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento odontológico de su hijo Iván Benjamín Fernández;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos), a el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Lorena Verónica – DNI N* 24.520.735, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento odontológico de su hijo Iván Benjamín Fernández.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 702/11

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. RESTIVO, Alejandra Patricia – DNI N* 22.569.640, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$350. (Pesos trescientos cincuenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$350. (Pesos trescientos cincuenta), a el/la Sr./ra. RESTIVO, Alejandra Patricia – DNI N* 22.569.640, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 703/11

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. RIVERO, Elva Rosa – DNI N* 13.420.398, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300 (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300 (Pesos trescientos), a el/la Sr./ra. RIVERO, Elva Rosa – DNI N* 13.420.398, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica .

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 704/11

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. LUDUEÑA, Valeria Soledad – DNI N* 26.976.241, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia ;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300 (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300 (Pesos trescientos), a el/la Sr./ra. LUDUEÑA, Valeria Soledad – DNI N* 26.976.241, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 705/11

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MAS-LESTA, Andrea Natalia – DNI N° 27.767.856, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudios educativos de sus hijas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400 (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400 (Pesos cuatrocientos), a el/la Sr./ra. MAS-LESTA, Andrea Natalia – DNI N° 27.767.856, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudios educativos de sus hijas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 706/11

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SILVESTRE, Patricia Mónica – DNI N° 16.198.587, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$320 (Pesos trescientos veinte);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$320 (Pesos trescientos veinte), a el/la Sr./ra. SILVESTRE, Patricia Mónica – DNI N° 16.198.587, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 707/11

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. DIAZ, Verónica Alejandra – DNI N° 25.336.511, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia ;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300 (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300 (Pesos trescientos), a el/la Sr./ra. DIAZ, Verónica Alejandra – DNI N° 25.336.511, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia .

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 708/2011

RÍO TERCERO, 03 de Mayo de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N° 386/11 de fecha 22.03.11 se acordara una ayuda económica consistente en la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos) al Sr. DELLALIBERA, Hugo, en representación de vecinos de un sector de viviendas del ex Barrio Petroquímica, ubicado en Barrio Villa Zoila, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deuda que mantienen los vecinos por el uso de energía eléctrica de espacios de uso común, correspondiente al período Enero, Febrero y Marzo/11 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitan se amplíen los términos del dispositivo legal mencionado, en virtud de continuar con la misma problemática que diera origen al trámite administrativo, referido a la deuda que se origina con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, para la cobertura del gasto de lo que resta del ejercicio por el uso de energía eléctrica de espacios de uso común;

Que contando con disponibilidad presupuestaria el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica para la cobertura del gasto de lo que resta del ejercicio, por la suma total de \$5.400. (Pesos cinco mil cuatrocientos) abonada de la siguiente forma: 01 (una) cuota por la suma de \$1.200. (Pesos un mil doscientos), y 07 (siete) cuotas mensuales de \$600. (Pesos seiscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica al Sr. DELLALIBERA, Hugo – DNI N° 16.468.332, en representación de vecinos de un sector de viviendas del ex Barrio Petroquímica, ubicado en Barrio Villa Zoila, de nuestra Ciudad, consistente en la suma total de \$5.400. (Pesos cinco mil cuatrocientos) abonada de la siguiente forma: 01 (una) cuota por la suma de \$1.200. (Pesos un mil doscientos), y 07 (siete) cuotas mensuales de \$600. (Pesos seiscientos), para ser destinado al pago de deuda que mantienen los vecinos por el uso de energía eléctrica de espacios de uso común, correspondiente al resto del Ejercicio 2011. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 709/2011: DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO N°766/11

D E C R E T O N° 710/2011

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando una afectación preventiva para la cobertura de gastos que se producirán por prestaciones de servicios por recolección de residuos en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las medidas adoptadas por el personal de la firma concesionaria del servicio de recolección de residuos y barrido de calles de nuestra Ciudad, se ve resentida la prestación, y que por tratarse de un servicio que afecta directamente la higiene, salud, y seguridad, el Municipio podría incurrir en gastos para paliar esta situación;

Que se dispusiera autorizar una afectación preventiva, estimándose un gasto de hasta la suma de \$50.000. (Pesos cincuenta mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AUTORÍZASE la afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil), a la Secretaría de Hacienda, destinada a la cobertura de gastos que se producirán por prestaciones de servicios por recolección de residuos en nuestra Ciudad, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2°)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 711/2011

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2011.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3310/2010 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 05/2011 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Mayo/2011, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.13	BIENES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES	100,000	50,000	150,000
1.1.03.03	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	35,000	50,000	85,000
1.1.03.10	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	250,000	45,000	295,000
1.1.03.16	GASTOS EXTRAJUDICIALES	130,000	60,000	190,000
1.3.05.02.3.13	OTROS	660,000	200,000	860,000
2.1.08.01.1.11	OTRAS OBRAS DE PAVIMENTACION	900,000	400,000	1,300,000
2.1.08.01.1.38	OBRA C.CUNETETA T BADENES B° CASTAGNINO	500,000	500,000	1,000,000
			1,305,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	115,000	50,000	65,000
1.1.03.36	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	360,000	155,000	205,000
1.3.05.02.3.04	ORGANIZACIÓN EVENTOS	80,000	30,000	50,000
1.3.05.02.3.27	PREVENCION VIOLENCIA FLIAR. Y ASIST. A LA VICTIMA	108,000	50,000	58,000
1.3.05.02.3.29	PROGRAMA AREA DE LA JUVENTUD	62,000	20,000	42,000
1.3.05.02.3.39	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	600,000	60,000	540,000
1.3.05.02.3.41	APOYO A INSTITUCIONES DEPORTIVAS	100,000	40,000	60,000
2.1.08.01.1.15	PLAZAS Y PASEOS	1,800,000	700,000	1,100,000
2.1.08.01.1.34	ACCESOS A LA CIUDAD	450,000	200,000	250,000
			1,305,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	137.215.500
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	137.215.500

Presupuesto de Gastos vigente	\$	137.215.500
Partidas a Incrementar	\$	1.305.000

Partidas a Disminuir	\$ 1.305.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 137.215.500

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES	
Presupuesto original	\$ 137.215.500
Compensación de Partidas N° 01 Decreto N° 01/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 02 Decreto N° 191/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 03 Decreto N° 360/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N° 377/11	\$ 0
Compensación de Partidas N° 05 Decreto N° 711/11	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 137.215.500

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 712/2011

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2011

VISTO: Que mediante Decreto N° 340/2011 de fecha 09.03.2011, se dispusiera una afectación preventiva por la suma de \$3.000. para gastos de reconocimientos a Talleristas e Instituciones, y traslado a las localidades de Tancacha y Almafuerte, para el desarrollo del denominado 4to POI (Taller de Orientación e Inducción al mundo del Trabajo), en el marco del Programa Jóvenes con Mas y mejor Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Económico, informan que el monto autorizado por el dispositivo mencionado precedentemente, resultara insuficiente para cubrir las erogaciones originadas, por lo que se dispusiera efectuar una afectación de gastos por la suma de \$ 400. (Pesos cuatrocientos), para gastos que se originaran para el desarrollo del denominado 4to. POI (Taller de Orientación e Inducción al mundo del Trabajo);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLIAR los términos del Decreto N° 340/2011 de fecha 09.03.2011, y EFECTÚESE una afectación preventiva por la suma de \$ 400. (Pesos cuatrocientos), para gastos que se originaran en el desarrollo del denominado 4to. POI (Taller de Orientación e Inducción al mundo del Trabajo) en el marco del Programa Jóvenes con Mas y mejor Trabajo. Los pagos se canalizaran por el procedimiento por la Secretaria de Hacienda-Sec. Compras de acuerdo al detalle que informara la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º) AUTORÍCESE a la Secretaria de Hacienda- Sec. Compras a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º) IMPÚTESE la erogación a la partida 1.3.05.02.3.19) Programa Escuela de Oficio y Capacitación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 713/2011

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local – Dirección de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan, D.N.I. N° 33.278.077- CUIT N° 20-33278077-9 , , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.05.2011 al 31.08.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil (\$2.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan – 33.278.077- CUIT N° 20-33278077-9 - , para la siguiente tarea: Actividades vinculadas al Área de Planificación Turística y Patrimonio de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local dispuesta por el período 01.05.2011 al 31.08.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil (\$2.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 714/2011

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando una afectación preventiva destinada a la atención de gastos que se originen en el marco del cumplimiento de la Ley 9835, por la descentralización del mantenimiento de edificios escolares provinciales (FODEMEEP); y

CONSIDERANDO:

Que se realizarán reparaciones en los edificios de las escuelas provinciales de nivel inicial, primario y secundario de nuestra ciudad, y de las escuelas Yapeyú, IPEM N° 288 anexo Los Potreros y Juan Bautista Alberdi, estas últimas de zona rural, y el Conservatorio Provincial Juan José Castro, Escuela Especial Rosa Mellina y el Instituto Especial APADIM Río Tercero;

Que los fondos serán destinados de acuerdo a las necesidades de cada establecimiento y conforme los procedimientos de contratación correspondientes conforme los montos de inversión para las obras, trabajos, provisión o reparación de cada establecimiento;

Que se ha previsto una afectación preventiva por la suma de Ciento veinte mil (\$120.000.-), para la cobertura de gastos que se generen;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N°Or.1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de Pesos ciento veinte mil (\$120.000.-), para la cobertura de gastos que se generen por reparación de edificios escolares, en el marco del cumplimiento de la Ley 9835, por la descentralización del mantenimiento de edificios escolares provinciales (FODEMEEP). Las compras y contrataciones se efectuarán conforme los procedimientos de contratación correspondientes conforme los montos de inversión. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13)- Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 715/2011

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se dé por concluido el pago del Adicional por Turno Rotativo Completo del 25% (veinticinco por ciento), al agente Sr. FRINI, Gardo – Leg. N° 358, a partir del mes de ABRIL/2011; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por dicha área, el agente dejara de desempeñarse como Sereno, y retornara a sus tareas habituales como Electricista en el Taller de la Dirección de Servicios, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01.05.2011;

Que el pago de dicho adicional, se efectuara al amparo del Decreto N° 636/2011 de fecha 26.04.2011, por lo que se debe proceder a dar por concluido el mencionado dispositivo legal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE por concluido el pago del Adicional por Turno Rotativo Completo del 25% (veinticinco por ciento), del agente Sr. FRINI, Gardo – Leg. N° 358, a partir del 01.05.2011, acordado mediante Decreto N° 636/2011 de fecha 26.04.2011, por haber dejado de prestar servicios como Sereno, y retornara a sus tareas habituales como Electricista en el Taller de la Dirección de Servicios, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 716/2011

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N° 099/11 de fecha 03.01.2011, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicios con la Sra. MAS, Marcela Fabiana – D.N.I. N° 21.655.238 – C.U.I.T. N° 27-21655238-0– M.P. N° 03625 -Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, por el período 01.01.2011 al 30.06.2011 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, la Sra. MAS, se modificara su situación de revista laboral con el pase al Plantel de Empleados Contratados, a partir del 01.05.2011;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 01.05.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicios efectuada con la Sra. MAS, Marcela Fabiana – D.N.I. N° 21.655.238 – C.U.I.T. N° 27-21655238-0– M.P. N° 03625 -Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, efectuada por el período 01.01.2011 al 30.06.2011 inclusive, según Decreto N° 099/11 de fecha 03.01.2011, a partir del 01.05.2011.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 01.05.2011, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 717/2011

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con la provisión de los servicios profesionales para realizar tareas de informática relacionada con el Boletín Oficial Digital, y una herramienta de Intranet basada en Wiki que es un sistema de intercambio y revisión de información mediante la plataforma Web, de la Municipalidad de Río Tercero, incluyendo soporte técnico y mantenimiento por un año; y

CONSIDERANDO:

Que la firma MUTISIA S.A. – Innovaciones Tecnológicas – C.U.I.T. N° 30-70938312-0, representado por el Sr. Fabián G. BLANCO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para la tarea requerida;

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3310/2010-C.D. – artículo 13º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*);

Que se dispusiera efectuar la contratación de servicios con la firma mencionada precedentemente, a partir 01.05.2011, y hasta el 31.12.2011 inclusive, abonándosele la suma mensual de \$ 800 (Pesos ochocientos) más IVA, a la firma MUTISIA S.A. – Innovaciones Tecnológicas – C.U.I.T. N° 30-70938312-0;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la Firma MUTISIA S.A. – Innovaciones Tecnológicas – C.U.I.T. N° 30-70938312-0 representado por el Sr. Fabián G. BLANCO, para la siguiente tarea: Soporte y Asesoramiento Técnico Anual de la Municipalidad de Río Tercero, conforme al detalle descripto en la CLAUSULA PRIMERA, del Contrato suscripto por las partes, a partir del 01.05.2011, y hasta el 31.12.2011 inclusive, al amparo de la Ordenanza Or. 3310/2010-C.D. y Ordenanza N° 1482/97.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$ 800 (Pesos ochocientos) más IVA, por el periodo 01.05.2011 y hasta el 31.12.2011 inclusive, a la firma MUTISIA S.A. – Innovaciones Tecnológicas – C.U.I.T. N° 30-70938312-0.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 718/2011

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2011.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Secretario Gremial del S.U.O.E.M. Héctor O. Guidobaldi con fecha 05 de Mayo de 2011, referida al Sumario Administrativo ordenando por Decreto N° 678/2001; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Decreto N° 678/2011, de fecha 02 de Mayo de 201, se ordena instruir Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accionar del Agente Luis Sánchez, Leg. N° 396, y se dispone la suspensión preventiva del citado agente por el término de 25 días sin goce de haberes, de conformidad a las disposiciones del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal (Ord. 494/88-C.D. art. 68);

Que en su presentación el Sr. Secretario Gremial del S.U.O.E.M. manifiesta su rechazo a los términos del Decreto N° 678/2011, por considerarlo desproporcionado, habida cuenta que se han producidos hechos similares y las medidas adoptada han sido menores. Por todo ello solicita se revea la medida dispuesta;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal ejercer el Poder Disciplinario sobre los Agentes Municipales;

Que los argumentos esgrimidos por el Sr. Secretario Gremial son de recibo en el caso de autos, atento a que si bien la suspensión preventiva del Agente Luis Sánchez, no es una sanción definitiva por lo que requiere que el Sumario Administrativo concluya con la posibilidad de que el inculpado ofrezca la prueba que haga a su derecho y el dictamen final del instructor.

Que por tratarse de una medida preventiva, puede resultar desproporcionada con la conducta desplegada por el agente;

Que en este caso particular y teniendo en cuenta los antecedentes del Sr. Luis Sánchez, es conveniente aplicar la sanción prevista en el art. 58 del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, que textualmente expresa: "Las suspensiones de hasta cinco días no requerirán sumario previo..";

Que de las constancias de autos surge que el agente Luis Sánchez ha incurrido en la falta establecida en el art. 54 inc. h) del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, y por es ello es merecedor de aplicarle una sanción disciplinaria;

Que merituando la conducta desplegada por el agente es justo aplicarle una sanción de suspensión por tres (3) días sin goce de haberes, todo de conformidad con los arts. 54 y 58 del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal;

Que atento a ello que se deberá revocar el Decreto N° 678/2011 y dictarse un nuevo instrumento legal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- REVOCASE el Decreto Municipal N° 678/2011 de fecha 02 de Mayo de 2011, por lo que quedará sin efecto el Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accionar del Agente Luis Sánchez - DNI N° 12.846.973- Leg. N° 396.

Art. 2º)- APLICASE al agente Luis Sánchez, DNI N° 12.846.973 - Leg. N° 396, una sanción Disciplinaria de Suspensión por el término de tres días (3) sin goce de haberes, de conformidad a las disposiciones del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal (Ord. 494/88-C.D. art. 54 y 58).

Art. 3º)- GIRESE al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de su cumplimiento.

Art. 4º)- NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 5º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 719/2011

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N° 057/11 de fecha 03.01.2011, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. GARELLO, Alfredo Fabián, D.N.I. N° 20.643.575 – CUIT N° 20-20643575-6, por el periodo 01.01.2011 al 30.06.2011 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el Sr. GARELLO, dejara de prestar servicios, a partir del 01.05.2011;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 01.05.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicios efectuada con el Sr. GARELLO, Alfredo Fabián, D.N.I. N° 20.643.575 – CUIT N° 20-20643575- 6, efectuada por el periodo 01.01.2011 al 30.06.2011 inclusive, según Decreto N° 057/11 de fecha 03.01.2011, a partir del 01.05.2011.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 01.05.2011, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 720/2011

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un Adicional por Turno Rotativo Completo del 25% (Veinticinco por ciento) a partir del mes del 01.05.2011 y mientras permanezca en sus funciones, al agente Sr. LÓPEZ, Pedro Herminio - Leg. N° 372, personal dependiente de la Dirección de Servicios- Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por las tareas asignadas al agente como Sereno en la Dirección de Servicios, se dispusiera el pago de dicho adicional, al amparo del Decreto N° 714/2009 de fecha 05.06.2009 normativa que rige para los Turnos Rotativos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional por Turno Rotativo Completo del 25% (Veinticinco por ciento) a partir del 01.05.2011 y mientras permanezca en sus funciones, al agente Sr. LÓPEZ, Pedro Herminio - Leg. N° 372, personal que se desempeña como Sereno, en la Dirección de Servicios- Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de conformidad a las facultades que surgen del Decreto N° 714/2009 de fecha 05.06.2009.

Art. 2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 721/2011

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un adicional específico, en forma excepcional, a los agentes municipales GRAMAJO, Fabián – Leg. N° 1143; CASTRO, Juan Carlos – Leg. N° 1142; y FERREYRA, Mauro – Leg. N° 1187, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectado a tareas de limpieza de desagües en calle Esperanza; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 12º que establece los adicionales particulares, incorpora en su inc. 5 "Adicionales Específicos";

Que estos trabajos se encuadran como tareas extraordinarias, a realizar por el personal afectado, por lo que se dispusiera el pago de un adicional especial de \$1.250.- (Pesos un mil doscientos cincuenta), de la asignación básica, por el período Mayo a Agosto/2011 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico consistente en la suma fija mensual de \$1.250.- (Pesos un mil doscientos cincuenta), por el período Mayo a Agosto/2011 inclusive, a cada uno de los agentes municipales GRAMAJO, Fabián – Leg. N° 1143; CASTRO, Juan Carlos – Leg. N° 1142; y FERREYRA, Mauro – Leg. N° 1187, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectado a tareas de limpieza de desagües en calle Esperanza, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art. 2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente..

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 722/2011

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, y la Dirección de Prensa y Protocolo, solicitando una autorización de gastos por la suma de \$3.800. (Pesos tres mil ochocientos) para solventar gastos que se generarán por actividades programadas en el marco de la celebración del "201º Aniversario de nuestra Patria"; y

CONSIDERANDO:

Que está previsto un Homenaje al 1º Teniente Mario NIVOLI, a desarrollarse en la Casa de la Cultura, con una exhibición de sus uniformes, diplomas y otros objetos del Héroe, previsto para el día 12.05.2011;

Que asimismo continuando con la programación, se llevará la realización de la Velada de Gala, prevista para el día 24.05.2011 en las instalaciones del Anfiteatro Municipal, y el Acto Oficial que se realizará el día 25.05.2011 en Barrio Cabero de nuestra Ciudad, con la asistencia de autoridades, alumnos de distintos establecimiento educacionales, instituciones, público en general;

Que se debe autorizar una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$8.800. (Pesos ocho mil ochocientos) para cubrir las erogaciones que demande la organización del acto programado;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal, amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁZSE una afectación previa de gastos, por la suma de \$8.800. (Pesos ocho mil ochocientos) monto que será destinado a cubrir las erogaciones que demande la organización de los eventos programados en el marco de la celebración del "201º Aniversario de nuestra Patria"; al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Dirección de Prensa y Protocolo, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras, el detalle respectivo para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo el pago.

Art.2º)- AUTORIZÁZSE a la Secretaría de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del importe respectivo.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización de eventos, las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 723/2011

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando una afectación preventiva destinada a solventar gastos para la ejecución de Proyectos Seleccionados por el Área de la Juventud a través del Programa "Concejo Deliberante Juvenil", al amparo de la Ordenanza N* Or. 2889/2008 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la aprobación del dispositivo legal mencionado precedentemente, el Área de la Juventud – Concejo Deliberante Juvenil, vienen desarrollando diferentes acciones para fomentar una cultura de participación y compromiso de vida democrática de la Ciudad y posibilitando el acceso al conocimiento de los mecanismos institucionales y democráticos;

Que se ha previsto un gasto de hasta la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) para los gastos que se generen por el Área de la Juventud, a través del Programa "Concejo Deliberante Juvenil";

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁZSE una afectación preventiva consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) a la Secretaría de Desarrollo Humano, para los gastos que se generen por el Área de la Juventud, a través del Programa "Concejo Deliberante Juvenil" al amparo de la Ordenanza N* Or. 2889/2008 C.D. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según detalle que la Secretaría de Desarrollo Humano, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁZSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.29) Programa Área de la Juventud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 724/2011

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, informando la disposición de incorporar personal a planta permanente, a partir del 01.05.2011; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera la incorporación del agente municipal Sr. GHIRARDOTTO, José Alberto – DNI N* 11.912.175 - Leg. N* 909 - al Plantel de Empleados Permanentes;

Que el agente diera cumplimiento a lo establecido en el Art. 7*) de la Ordenanza N* 494/88, requisitos para el ingreso del personal a la Planta de Empleados Permanentes;

Que la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2011, Ordenanza N* 3310/2010, previera la vacante y la categoría a cubrir por el agente en el Agrupamiento Auxiliar Administrativo y de Ejecución – Cat. 06;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente fijando la situación de revista de dicho personal, a partir del 01.05.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º) - DISPÓNESE la incorporación de personal a la Planta Permanente de Personal Municipal y FÍJESE su situación de revista en el tramo y categoría que se indica a continuación, al amparo del Art. 7*) de la Ordenanza N* 494/88, y Ordenanza N* Or 3310/2010, a partir del 01.05.2010:

LEG.	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	AGRUPAMIENTO	CAT.
------	-----	-------------------	--------------	------

909	11.912.175	Sr. GHIRARDOTTO, José Alberto	Auxiliar Administrativo y de Ejecución	6
-----	------------	----------------------------------	---	---

Art.2º)- IMPÚTENSE los egresos a las Partidas 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 725/11

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SANTOPOLO, Lilian Inés – DNI N° 5.636.292, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos), a el/la Sr./ra. SANTOPOLO, Lilian Inés – DNI N° 5.636.292, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 726/11

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. VELEZ, Sandra Mariela – DNI N° 21.091.526, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de participación deportiva en Ajedrez de su hijo Franco E. ACOSTA;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos), a el/la Sr./ra. VELEZ, Sandra Mariela – DNI N° 21.091.526, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de participación deportiva en Ajedrez de su hijo Franco E. ACOSTA.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 727/2011

RÍO TERCERO, 06 de Mayo de 2011.

VISTO: Que el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, ha otorgado a la Municipalidad de Río Tercero en calidad de depositario judicial, un (1) vehículo marca Volkswagen Modelo Golf, Dominio Colocado BBU 999, secuestrado en Sumario N° 121/08 de la Comisaría de Pilar, para ser afectado al servicio público; y

CONSIDERANDO:

Que la cesión precedentemente mencionada se efectúa en ajuste a las previsiones de la Ley N° 8550, y que en su consecuencia, la Municipalidad de Río Tercero debe asumir las obligaciones inherentes a la guarda y conservación del vehículo, por ello debe contratar un seguro de cobertura de responsabilidad civil;

Que corresponde que dicha unidad sea identificada mediante chapa o inscripción que contenga la siguiente leyenda: "VEHÍCULO CEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA PARA SER AFECTADO AL SERVICIO PÚBLICO Y EN CALIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL LEY N° 8550";

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ACEPTASE la cesión efectuada por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba a la Municipalidad de Río Tercero en calidad de depositario judicial de un (1) vehículo marca Golf, Dominio Colocado BBU 999, secuestrado en Sumario N* 121/08 de la Comisaría de Pilar, para ser afectado al servicio público.

Art.2º)- IDENTIFIQUESE al vehículo descrito en el artículo anterior, mediante chapa o inscripción adosada a su carrocería que contenga la siguiente leyenda: "Vehículo cedido por el Tribunal superior de justicia de la Provincia de Córdoba, para ser afectado al servicio público, y en calidad de depositario judicial- Ley N° 8550".

Art.3º)- Contrátese Póliza de Seguro correspondiente a vehículo afectado a uso oficial.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 728/2011

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando una autorización de gastos que se originarán en Acto de inauguración de la Obra Carpeta Asfáltica de calle José Ingenieros, de Barrio Cerino; y

CONSIDERANDO:

Que se debe autorizar una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$31.000. (Pesos treinta y un mil) para cubrir las erogaciones que se originen a tal fin;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal, amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación previa de gastos, por la suma de \$31.000. (Pesos treinta y un mil) a la Secretaría de Desarrollo Humano, monto que será destinado a gastos que se originarán en Acto de inauguración de la Obra Carpeta Asfáltica de calle José Ingenieros, de Barrio Cerino, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Secretaría de Desarrollo Humano, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras, el detalle respectivo para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo el pago.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaria de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del importe respectivo.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. de Des. Humano, las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 729/2011

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando autorización de gastos de honorarios profesionales por intervención en la Evaluación de aptitud psíquica para el desempeño laboral del agente municipal Sr. SCALABRINI, Claudio Fernando – Leg. N* 1018; y

CONSIDERANDO:

Que a la misma, la efectuara el Dr. CAMARASA, Aníbal – PSIQUIATRA - C.U.I.T. N° 20-08390287-7, con domicilio en la ciudad de Córdoba, y el costo de los honorarios ascienden a la suma de Pesos trescientos (\$300.-), según Factura N* 0001-00000484;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos Trescientos (\$300.) según Factura N* 0001-00000484 en concepto de pago de honorarios profesionales al Dr. CAMARASA, Aníbal – PSIQUIATRA - C.U.I.T. N° 20-08390287-7, por intervención en la Evaluación de aptitud psíquica para el desempeño laboral que se le realizara al agente municipal Sr. SCALABRINI, Claudio Fernando – Leg. N* 1018.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°730/2011

RÍO TERCERO, 09 de mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de adjudicación de terreno presentada por la Sra. Tatiana de Lourdes FERREYRA - D.N.I. N°32137221, para la construcción de vivienda familiar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que gravan al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Tatiana de Lourdes FERREYRA - D.N.I.Nº32137221, con domicilio actual en Dpto.89 Bº20 de Junio de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Tierra del Fuego N° 2079 , Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M95.P04 Mz.81 Lote 4
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte; Calle Tierra del Fuego Sur: Suc. de Emilio Ragout Este: C03.S01.M95.P05 Mz.81 Lt.5 Oeste: C03.S01.M95.P03 Mz.81 Lt.3
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado –Matrícula 852632 Año 2008 - Cta.Nº 3301-960918/8

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 731/2011

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2011.-

VISTO: Que a través de la Secretaría de Desarrollo Humano se dispusiera efectuar la contratación de la Sra. VALLARINO, Magdalena – DNI N* 32.991.667 - C.U.I.T. N* 27-32991667-2, representante legal del Centro de Estudios 13 Ranchos "Ing. Francisco Daniel Prados" para la coordinación y ejecución del "FORO DE JÓVENES "CAMINO A LOS 100 AÑOS", que se implementará en instituciones escolares y organizaciones sociales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el evento se realizará en una jornada completa de trabajo, mañana y tarde, prevista para el día 13 de Mayo de 2011, siendo una actividad preliminar y complementaria del Programa Municipal "Concejo Deliberante Juvenil" de nuestra Ciudad, proyecto que se viene desarrollando en años anteriores;

Que el foro tiene por objeto propiciar un espacio de encuentro y diálogo de las juventudes de la localidad, generar instancias y espacios de Construcción de Ciudadanía, difundir los valores de la participación, la democracia, la solidaridad, la fraternidad comunitaria, la cultura de la paz, la tolerancia y la diversidad; tomar el hito histórico de centenario de nuestra Ciudad, para iniciar un diálogo entre la sociedad civil y el Estado en todas sus instancias;

Que durante la jornada, se elaborará un debate estratégico, participativo y consensuado con los jóvenes participantes;

Que los gastos de la jornada de trabajo ascienden a la suma de \$ 8.100.- (Pesos ocho mil cien), que comprende honorarios, material de trabajo y coordinación ejecutiva del Foro;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa con la Sra. VALLARINO, Magdalena – DNI N* 32.991.667 - C.U.I.T. N* 27-32991667-2, por la suma de \$ 8.100.- (Pesos ocho mil cien), para la coordinación y ejecución del "FORO DE JÓVENES "CAMINO A LOS 100 AÑOS", que se implementará en instituciones escolares y organizaciones sociales de nuestra Ciudad, previsto para el día 13.05.2011, con organización a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Contrato suscripto por las partes, y al amparo de la Ordenanza N* 3310/2010 – Art. 13*)-.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. Desarrollo Humano, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 732/2011

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N° 441/2011 de fecha 06.04.11 ampliado por Decreto N° 568/11 de fecha 13.04.11, mediante el cual se dispone la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de ABRIL/2011 de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del mencionado dispositivo legal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe incluir del listado de contratados a las siguientes personas:

Sra. MÁS, MARCELA – LEG. N° 1249
Sra. SCOTTA, MARÍA CAROLINA – LEG. N° 1250
Sra. GODOY, STELLA MARIS – LEG. N° 1251
Sra. SALVUCCI, ROMINA FERNANDA – LEG. N° 1252
Sra. BOSSA, MARIA FLORENCIA – LEG. N° 1253

Que se debe proceder a la ampliación de los términos del Decreto N° 441/2011 de fecha 06.04.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 441/2011 de fecha 06.04.11 – Anexo I, suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de MAYO/2011, INCORPORÁNDOSE al listado de contratos de conformidad al siguiente detalle:

Or	Leg.	Apellido y Nombre	Básico	Vto.	Secretaría	Área
1	1249	MÁS, MARCELA	\$4.525,50	Jun-27	SALUD	LIC. EN KINESIOLOGÍA Y FISIOT.
2	1250	SCOTTA, MARÍA CAROLINA	\$2.089,00	Jun-27	SALUD	AUX. ADM. SALA ASIST.
3	1251	GODOY, STELLA MARIS	\$2.733,00	Jun-27	SALUD	ENFERMERA SALA ASIST.
4	1252	SALVUCCI, ROMINA FERNANDA	\$3.771,25	Jun-27	SALUD	LIC. EN PSICOLOGÍA
5	1253	BOSSA, MARIA FLORENCIA	\$7.378,05	Jun-27	HACIENDA	CONTADORA PÚBLICA VERIFICACIÓN FISCAL

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.03) Título; y 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 733/2011 – NO SE ELABORÓ

DECRETO N° 734 /2011

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social y nota del Equipo de Atención Primaria de la Salud N° 06 de Barrio Cerino de esta Ciudad, solicitan se de curso al otorgamiento de una colaboración económica a familias damnificadas por las fuertes precipitaciones e inundaciones acaecidas el día 11.03.2011; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las fuertes precipitaciones acaecidas el día 11.03.2011, de manera repentina, provocaran graves daños materiales, en inmuebles ubicados en distintos sectores de la Ciudad;

Que personal dependiente de la Secretaría de Acción Social, realizara un relevamiento sobre el sector de Barrio Cerino, y verificaran los daños de las viviendas que fueran afectadas por el ingreso de agua, a una altura considerable, dañando y sufriendo pérdida de varios elementos y materiales considerados de necesidad, como consecuencia de esta inundación;

Que se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$500. (Pesos quinientos), por el período de dos (02) meses, a cada uno de los damnificados, en concepto de resarcimiento económico por los daños sufridos;

Que existe disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma mensual de \$500. (Pesos quinientos), por el período de dos (02) meses, a cada uno de los damnificados del sector de Barrio Cerino de esta Ciudad, en concepto de resarcimiento económico por los daños sufridos, en virtud de las fuertes precipitaciones e inundaciones del día 11.03.2011.

<u>Nº</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Documento</u>
1	ARAMBURU, Graciela Atilia	O' Higgins Nº 1272	6.394.326
2	BAZUALDO, Nora Beatriz	Vieytes Nº 219	16.070.706
3	BRIZUELA, Daniela Liliana	O' Higgins Nº 834	28.816.887
4	BRIZUELA, Hugo Adrián	O' Higgins Nº 965	17.111.770
5	CANO, Laura Noemí	Vieytes Nº 220	21.655.250
6	CANOLA, Silvia Mercedes	Vieytes Nº 220	16.329.891
7	CENTURION, Alejandra Marisa	O' Higgins Nº 1242	25.413.578
8	GARAY, Ana María Ramona	Vieytes Nº 22	12.818.613
9	GONZALEZ, Cristina Alejandra	Vieytes Nº 65	26.808.433
10	GONZALEZ, Alberto David	Vieytes y Newbery	24.111.754
11	MARQUILLAS, Ángela Liliana	O' Higgins Nº 607	17.810.145
12	PEREYRA, Lorena Vanesa	Vieytes Nº 22	25.656.090
13	PEREZ, Zulema Rosa	José Ingenieros Nº 856	11.567.690
14	VASQUETO, Fabiana	Saavedra Nº 169	17.638.731

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº 735/2011 – NO SE ELABORÓ

DECRETO Nº 736/2011

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N*115/11 de fecha 03.01.2011, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicios con la Sra. SALVUCCI, Romina Fernanda, D.N.I. Nº 24.457.092 – C.U.I.T. N* 27-24457092-0-M. P. N* A4249 Licenciada en Psicología, por el período 01.01.2011 al 30.06.2011 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, la Sra. SALVUCCI, Romina Fernanda, se modificara su situación de revista laboral con el pase al Plantel de Empleados Contratados, a partir del 01.05.2011;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 01.05.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicios efectuada con la Sra. SALVUCCI, Romina Fernanda, D.N.I. Nº 24.457.092 – C.U.I.T. N* 27-24457092-0-M. P. N* A4249 Licenciada en Psicología, efectuada por el período 01.01.2011 al 30.06.2011 inclusive, según Decreto N* 115/11 de fecha 03.01.2011, a partir del 01.05.2011.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 01.05.2011, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N* 737/11

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando el otorgamiento de ayuda económica a la Sra. SANZ, Paola Florencia – DNI N* 30.088.819, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para ser destinado solventar gastos que se originaran por organización de evento "Tercer Campeonato Cordobés de Baile de Tango";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos), a el/la Sr./ra. SANZ, Paola Florencia – DNI N* 30.088.819, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado solventar gastos que se originaran por organización de evento "Tercer Campeonato Cordobés de Baile de Tango".

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 738/11

RÍO TERCERO, 09 de Mayo de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando el otorgamiento de ayuda económica al Sr. BADINO, Franco – DNI N* 25.617.181, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para ser destinado solventar parte de los gastos de viaje a Barcelona - España, para participar en el módulo de entrenamiento rítmico-emocional, dentro del Curso en Trabajo Corporal Integrativo, que se llevará a cabo en la Sede Oficial de la AEC (Asociación para la integración y la comunicación) ;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos), al Sr. BADINO, Franco – DNI N* 25.617.181, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar parte de los gastos de viaje a Barcelona - España, para participar en el módulo de entrenamiento rítmico-emocional, dentro del Curso en Trabajo Corporal Integrativo, que se llevará a cabo en la Sede Oficial de la AEC (Asociación para la integración y la comunicación) .

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 739/11

RÍO TERCERO, 11 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SANTA, Agustín – DNI N* 7.643.257, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.100. (Pesos Un mil cien);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.100. (Pesos Un mil cien), a el/la Sr./ra. SANTA, Agustín – DNI N* 7.643.257, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 740/11

RÍO TERCERO, 11 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. VALDEZ, Eduardo Ernesto – DNI N* 13.461.995, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$120. (Pesos ciento veinte);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$120. (Pesos ciento veinte), a el/la Sr./ra. VALDEZ, Eduardo Ernesto – DNI N* 13.461.995, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 741/11

RÍO TERCERO, 11 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. DURÁN, María Rosa – DNI N* 16.857.014, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos), a el/la Sr./ra. DURÁN, María Rosa – DNI N* 16.857.014, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 742/2011

RÍO TERCERO, 11 de Mayo de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N* 1385/2010 de fecha 01.12.2010 mediante el cual se autorizara una afectación preventiva por la suma de \$ 16.460. a la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para financiar la adquisición de maquinarias, herramientas e insumos necesarios, destinados a la Institución CÁRITAS CURA BROCHERO RIO TERCERO (Grupo de Madres), para llevar a cabo el "PROYECTO DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DISTINTAS VARIETADES DE PAN CASERO"; y

CONSIDERANDO:

Que para la puesta en marcha, la Institución manifiesta la necesidad de construir e instalar dos (02) campanas metálicas necesarias en cada uno de los hornos utilizados para la fabricación de los productos, exigencia que deben cumplir por el área de Bromatología Municipal;

Que la Institución no cuenta con el capital necesario para la adquisición y colocación de estos elementos, por lo que solicitan una ayuda económica consistente en la suma de \$3.840. (Pesos tres mil ochocientos cuarenta);

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago de la suma respectiva;

Atento a ello;

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- ABÓNESE la suma de \$3.840. (Pesos tres mil ochocientos cuarenta) a la Institución CÁRITAS CURA BROCHERO RIO TERCERO (Grupo de Madres), representada por la Sra. DAIMA de ECHAVARRIA, Estela María C.I N° 12.962.482 en concepto de aporte económico para construir e instalar dos (02) campanas metálicas necesarias en cada uno de los hornos utilizados para la FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DISTINTAS VARIETADES DE PAN CASERO". Deberán presentar los comprobantes de gastos por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local en un plazo no mayor de 20 (veinte) días.

Art.2º)- IMPUTESE a la partida 1.3.05.02.3.21) Programa de Apoyo a la Producción Local, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 743/2011

RÍO TERCERO, 11 de Mayo de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N° 092/11 de fecha 03.01.2011, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicios con la Sra. GODOY, Stella Maris, D.N.I. N° 27.262.108 –CUIT N° 27-27262108-5 - M.P. N° 4820 - Licenciada en Enfermería, por el período 01.01.2011 al 30.06.2011 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud, la Sra. GODOY, Stella Maris, se modificara su situación de revista laboral con el pase al Plantel de Empleados Contratados, a partir del 01.05.2011;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 01.05.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicios efectuada con la Sra. GODOY, Stella Maris, D.N.I. N° 27.262.108 –CUIT N° 27-27262108-5 -M.P. N° 4820 - Licenciada en Enfermería, efectuada por el período 01.01.2011 al 30.06.2011 inclusive, según Decreto N° 092/11 de fecha 03.01.2011, a partir del 01.05.2011.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 01.05.2011, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 744/11

RÍO TERCERO, 11 de Mayo de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LÓPEZ, Andrea Paola, D.N.I. N° 27.199.057– CUIT N° 27-27.199.057 -5 - M.P. N° 30.061/2 –Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 15.05.2011 al 30.06.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos treinta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$2.231,59);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LÓPEZ, Andrea Paola – D.N.I. N° 27.199.057– CUIT N° 27-27.199.057 -5 -M.P. N° 30.061/2 –Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales – Centro Asistencial N° 06 – Barrio Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 15.05.2011 al 30.06.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil doscientos treinta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$2.231,59), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 745/2011

RÍO TERCERO, 11 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.05.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3344/2011-C.D., por la que se designa Calle RIO QUINTO a la calle Pública ubicada en Barrio Sarmiento que colinda al Norte con calle Río Dulce; al

Sur con Parc C 01 S 03 M 041 P 75; al Este con Parc C 01 S 03 M 041 P 62 y 86 y al Oeste: con Parc C 01 S 03 M 041 P 38, 39, 40 y 41.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 746/2011

RÍO TERCERO, 11 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.05.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3345/2011-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural a lotes de Barrio Sarmiento ubicados en calles: 1) Río Quinto (lado Oeste) afectando las parcelas 38, 39, 40 y 41 de la Mza. Catastral C 01 S 03 M 041 y 2) Río Quinto (lado Este) entre calles Río Dulce afecta solamente parc 62 de la Mza. Catastral C 01 S 03 M 041 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución con la Empresa DASI SERVICIOS.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 747/2011

RÍO TERCERO, 11 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.05.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3346/2011-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un crédito de una entidad crediticia de hasta la suma de \$600.000.- (Pesos seiscientos mil) con destino a la adquisición de una máquina motoniveladora.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 748/2011

RÍO TERCERO, 11 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.05.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3347/2011-C.D., por la que se autoriza en forma excepcional el Anteproyecto de Construcción de un edificio con una altura de 22,00 m., a nombre de FIDEICOMISO RIO TOWER, en Avda. 9 de Septiembre esquina Fray Justo Santa María de Oro, parcela designada catastralmente como C 02 S 01 M 030 P 009 Mza. Of. 7 Lote Of. 1 pte..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 749/2011

RÍO TERCERO, 11 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.05.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3348/2011-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la Adquisición de material y Alquiler de maquinarias para Obra Cordón Cuneta en Av. Pte. Juan D. Perón de la ciudad de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 750/2011

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 03/2011, para la REALIZACIÓN DE TAREAS DE DEMARCACIÓN EN CALLES DE LA CIUDAD CON MATERIAL Y MANO DE OBRA INCLUIDA, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3310/2010 C.D.- Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12°), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 13.05.2011 a la hora 11:00 y recepción de sobres para el mismo día hasta la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 03/2011, para la REALIZACIÓN DE TAREAS DE DEMARCACIÓN EN CALLES DE LA CIUDAD CON MATERIAL Y MANO DE OBRA INCLUIDA, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, II y III forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 13.05.2011 a la hora 11:00 y recepción de sobres para el mismo día hasta la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3310/2010 C.D.- Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12°).-

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N* 751/2011

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N* 438/2011, de fecha 04.04.11, se procediera a la suscripción de Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, y se dispusiera el pago de la suma mensual de \$400. a cada beneficiario del Programa de Becas (Pasantías); y

CONSIDERANDO:

Que el total de beneficiarios por el dispositivo legal mencionado precedentemente es de nueve (09);

Que de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, se ha dispuesto incorporar dos (02) beneficiarios más;

Que se debe ampliar los términos del Decreto N* 438/2011, de fecha 04.04.11, para su incorporación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N* 438/2011 de fecha 04.04.11, referido al Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, incorporando dos (02) beneficiarios, y disponer el pago de la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos), cuyos datos se indican a continuación:

N*	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	CARRERA	LUGAR	PERÍODO
10.	PRIETTO, TATIANA	35.018.328	3* AÑO – ABOGACÍA	SEC. DE HACIENDA	MAYO A DICIEMBRE/10 INCLUSIVE
11.	NICOLINO, FRANCISCO	34.693.009	3* AÑO- HIGIENE Y SEGURIDAD	SEC. DE PROTECCION CIVIL Y MEDIO AMBIENTE	MAYO A DICIEMBRE/10 INCLUSIVE

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, de la Ordenanza general de Presupuesto Vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

FE DE ERRATAS

DECRETO N* 751/2011

DONDE DICE: Srta. PRIETTO, Tatiana.

DEBE DECIR: Srta. PRIETO, Tatiana.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 752/2011

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2011.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N° 3190/2009, y su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los siguientes beneficiarios:

Grupo Artístico "Allegro Andante", Representante Srta. Mariela MARZO – DNI 27.717.224	\$ 2.000.-	Gastos p/ muestra en Centro Cultural Paseo del Buen Pastor
Grupo de Artistas Plásticos de Río Tercero para Muestra "ENIARTE" – Representante Sra. Isabel Nancy BARBERO – DNI 20.881.277	\$ 1.000.-	Gastos de participación en muestra de arte Decorativo con presentación de escultura "Mujer Estoica"
Escuela Armando Rótulo - Vicedirectora Sra. Liliana ESPER	\$ 2.400.-	Gastos de transporte para asistencia de alumnos a capacitación proyecto tecnológico
Equipo de Programa radial "Mate Amargo" – Representante Sra. María Soledad QUIROGA – DNI 28.419.485	\$ 1.000.-	Actuación de grupo de música andina.
Club de Paracaidistas Río Tercero – Presidente Sr. Amadeo Gabriel CIOCCOLANTI DNI 23.466.196	\$ 3.000.-	Gastos Encuentro de Paracaidismo
Escuela Martín Miguel de Guemes – Directora Sra. Graciela BARBERO	\$ 1.476.-	Gastos clases de Ingles para alumnos
GRUPO BROCHERIANO RIO TERCERO – Coord. Sr. GIORGINI, Rubén - DNI N° 11.582.757	\$ 800.-	Gastos evento cena y baile
Grupo Humanitario Misión Tercero Arriba – Representante Sra. Susana RETTORE – DNI 11.724.309	\$ 2.000.-	Viaje a la Comunidad Wichi del Chaco
Aula Anexo para discapacitados auditivos y visuales de Escuela "Rosa Gomez de Mellina" – Representante Sra. María Verónica PRIETTO – DNI 20.532.805	\$ 1.400.-	Gastos de funcionamiento
Escuela "Luis de Tejeda" Director Sr. Iván FICHER	\$ 2.000.-	Compra de calefactores
Comisión Vecinal B* Montegrande Presidente Sra. Teresita RUBIOLLO – 11.582.677	\$ 1.000.-	Adquisición vestimenta para Academia "Amaneceres Criollos"
Club Deportivo Casino – Presidente Sr. Carlos RIVERO	\$ 1.169,68	p/participación de Escuela de Fútbol de Río Tercero en torneo de fútbol infantil de Canal 12

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 530/2010, art. 2° inc. 8: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, correspondiente al mes de Abril /2011, de conformidad al siguiente detalle:

Grupo Artístico "Allegro Andante", Representante Srta. Mariela MARZO – DNI 27.717.224	\$ 2.000.-	Gastos p/ muestra en Centro Cultural Paseo del Buen Pastor
Grupo de Artistas Plásticos de Río Tercero para Muestra "ENIARTE" – Representante Sra. Isabel Nancy BARBERO – DNI 20.881.277	\$ 1.000.-	Gastos de participación en muestra de arte Decorativo con presentación de escultura "Mujer Estoica"
Escuela Armando Rótulo - Vicedirectora Sra. Liliana ESPER	\$ 2.400.-	Gastos de transporte para asistencia de alumnos a capacitación proyecto tecnológico
Equipo de Programa radial "Mate Amargo" – Representante Sra. María Soledad QUIROGA – DNI 28.419.485	\$ 1.000.-	Actuación de grupo de música andina.
Club de Paracaidistas Río Tercero – Presidente	\$ 3.000.-	Gastos Encuentro de Paracaidismo

Sr. Amadeo Gabriel CIOCCOLANTI DNI 23.466.196		
Escuela Martín Miguel de Guemes – Directora Sra. Graciela BARBERO	\$ 1.476.-	Gastos clases de Ingles para alumnos
GRUPO BROCHERIANO RIO TERCERO – Coord. Sr. GIORGINI, Rubén - DNI N* 11.582.757	\$ 800.-	Gastos evento cena y baile
Grupo Humanitario Misión Tercero Arriba – Representante Sra. Susana RETTORE – DNI 11.724.309	\$ 2.000.-	Viaje a la Comunidad Wichi del Chaco
Aula Anexo para discapacitados auditivos y visuales de Escuela “Rosa Gomez de Mellina” – Representante Sra. Maria Verónica PRIETTO – DNI 20.532.805	\$ 1.400.-	Gastos de funcionamiento
Escuela “Luis de Tejeda” Director Sr. Iván FICHER	\$ 2.000.-	Compra de calefactores
Comisión Vecinal B* Montegrando Presidente Sra. Teresita RUBIOLLO – 11.582.677	\$ 1.000.-	Adquisición vestimenta para Academia “Amaneceres Criollos”
Club Deportivo Casino – Presidente Sr. Carlos RIVERO	\$ 1.169,68	p/participación de Escuela de Fútbol de Río Tercero en torneo de fútbol infantil de Canal 12

Art.2º)- NOTIFÍQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2* inc. 8 del Decreto N* 530/2010 con respecto a las rendición del monto percibido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 753/2011

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Licitación Pública N° 03/2011, para la “Adquisición de material y Alquiler de maquinarias para Obra Cordón Cuneta en Av. Pte. Juan D. Perón de la ciudad de Río Tercero”, de conformidad a los Pliegos de Condiciones Generales, Pliegos de Condiciones Particulares, Pliegos de Especificaciones Técnicas y plano, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 3348/2011-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos Setenta (\$70.) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, importe que asciende a la suma total de Pesos ciento cuarenta (\$140.), en diario Comercio y Justicia, y Semanario Tribuna, se realizará en el marco del convenio suscripto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Licitación Pública N°03/2011, para la “Adquisición de material y Alquiler de maquinarias para Obra Cordón Cuneta en Av. Pte. Juan D. Perón de la ciudad de Río Tercero”, de conformidad a los Pliegos de Condiciones Generales, Pliegos de Condiciones Particulares, Pliegos de Especificaciones Técnicas y plano, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 3348/2011-C.D.

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos Novecientos noventa y ocho (\$998.).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta la hora 10:00. del día 03.06.2011, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 03.06.2011 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma total de Pesos ciento cuarenta (\$140.), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 754/2011

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 12.05.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3349/2011-C.D., por la que se dona al Sr. Marcelo Alejandro TARAGLIO el lote de terreno perteneciente al Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero, ubicado en Calle Gral. Arenales N°770 - Barrio Las Violetas, designado C02.S02.M002.P46 Mz. Of.15, Lote E.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 755/2011

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 12.05.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3350/2011-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago de cuarenta y ocho (48) cuotas con un interés de financiación del 0,5% mensual acumulativo y un interés por mora del 0,5% mensual acumulativo de la Contribución por Mejoras por obra de red colectora de líquidos cloacales de las Cuentas L6504, 6505, 6506, 6507, 6508 y 6509.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 756/2011

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 12.05.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3351/2011-C.D., por la que se modifica el FOS (Factor de Ocupación de Suelo) de la Zona 7 – Zona Promocional de Avenidas establecido en Artículo 1º de la Ordenanza N° 2073/2002 -C.D..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N* 757/2.011

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2.011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se proceda al cierre de Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de no efectuarse más movimiento bancario, y concluyera el destino para el que fuera habilitada dicha cuenta, se hace menester proceder al cierre de la Cuenta Corriente N* 43600189/85 – PLAN MANOS A LA OBRA – EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS, del Banco de la Nación Argentina;

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder al cierre de la misma;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- PROCÉDASE al cierre de la Cuenta Corriente N* 43600189/85 – PLAN MANOS A LA OBRA – EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS, del Banco de la Nación Argentina, por las causales descriptas en el considerando del presente.

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 758/2011

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2011

VISTO: Que se ha dispuesto el pago de un subsidio a la Sra. PUJANA, Clara del Valle - DNI N° 18.838.643, con domicilio en calle San Miguel y R. Obligado, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa la Sra. PUJANA, constatándose que no cuenta con recursos económicos para ser destinados al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de cuatro (04) meses, a favor de la Sra. PUJANA, Clara del Valle - DNI N° 18.838.643, con domicilio en calle San Miguel y R. Obligado, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 759/2011

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N° 066/11 de fecha 03.01.2011, por el que se dispone la Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. RODRIGUEZ, Claudio Alejandro, D.N.I. N° 22.768.933 – CUIT N° 20-22768933-2, por el periodo 01.01.2011 al 30.06.2011 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitara la baja del nombrado, como prestador de servicios, a partir del 01.05.2011;

Que se debe proceder a dar por concluida la locación de servicios, y por Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del mes de MAYO2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE por concluida la Locación de Servicios efectuada con el Sr. RODRIGUEZ, Claudio Alejandro, D.N.I. N° 22.768.933 – CUIT N° 20-22768933-2, según Decreto N° 066/11 de fecha 03.01.2011, a partir del mes de MAYO/2011.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del mes de MAYO/2011, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Horacio G. Sánchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 760/2011

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. ALBANG, Ricardo Enrique – DNI N° 11.582.730, con domicilio en calle Guayana N° 657 – B* Parque San Miguel, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3297/2010-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$158,98. (Pesos ciento cincuenta y ocho con noventa y ocho ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$158,98. (Pesos ciento cincuenta y ocho con noventa y ocho ctvos.), al Sr. ALBANG, Ricardo Enrique – DNI N° 11.582.730, con domicilio en calle Guayana N° 657 – B* Parque San

Miguel, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad, Total anual 2011, como terreno baldío y se encontraba edificado el inmueble 01.05.012.019.MZ14 – Lote 19.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 761/11

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DELLAROSSA, Mónica Judith, D.N.I. N° 29.820573 – CUIT N* 23-29820573-4 -Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 15.05.2011 al 30.06.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil trescientos cuarenta y siete con treinta y nueve ctvos. (\$3.347,39.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DELLAROSSA, Mónica Judith – D.N.I. N* 29.820573 – CUIT N* 23-29820573-4 -Enfermera, para la siguiente tarea: Atención de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 08 – Barrio Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 15.05.2011 al 30.06.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil trescientos cuarenta y siete con treinta y nueve ctvos. (\$3.347,39.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A. Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N* 762/2011

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2011.

VISTO: Los términos del Decreto N* 113/2011 de fecha 03.01.2011 mediante el cual se dispone Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el Dr. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N* 16.857.049 - C.U.I.T. N* 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N* 1315-1, dependiente de la Secretaría de Salud, por el período 01.01.2011 al 30.06.2011 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N* 390/11 de fecha 28.03.11 se incrementara las cantidades de ovariectomías practicas en forma mensual, en una cantidad de 65 (sesenta y cinco) caninos más por mes, a un costo de Pesos cien (\$100.) por cada una de estas últimas, y por el período Abril y Mayo/11 inclusive.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Asociación Protectora de Animales San Roque de Río Tercero, y en el marco de las tratativas efectuadas con dicha Institución, se ha resuelto continuar con dicha prestación y en las mismas condiciones por el período de Junio/11;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N* 113/2011 de fecha 03.01.2011 y Decreto N* 390/2011 de fecha 28.03.2011 referido a Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el Dr. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N* 16.857.049 - C.U.I.T. N* 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N* 1315-1, INCREMENTÁNDOSE las cantidades de ovariectomías practicas en forma mensual, en una cantidad de 65 (sesenta y cinco) caninos más por mes, a un costo de Pesos cien (\$100.) por cada una de estas últimas, y por el período Junio/11.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO suscripto con fecha 03.01.2011, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. y 1.1.02.10) Adq. de Materiales Prod. Quim. y Farmaceut., de la Ordenanza general de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 763/2011

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2011.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. SÁNCHEZ, Roberto – L.E. N° 6.609.272, con domicilio en calle Blas Parera N° 166, B* Cerino, de esta Ciudad, para que se dé de baja el vehículo Marca VOLKSWAGEN SURAN – MODELO 2009 – DOMINIO IY 423, de la Chapa de Taxi N° 007, y se afecte en su reemplazo a la unidad marca VOLKSWAGEN - VOYAGE - Modelo 2011 - Dominio JUT 376; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or.3114/2009-C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja del automóvil Marca VOLKSWAGEN SURAN – MODELO 2009 – DOMINIO IY 423, de la Chapa de Taxi N° 007 y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad VOLKSWAGEN - VOYAGE - Modelo 2011 - Dominio JUT 376, titular Sr. SÁNCHEZ, Roberto – L.E. N° 6.609.272, con domicilio en calle Blas Parera N° 166, B* Cerino, de esta Ciudad, a partir del 03.05.2011.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or.3114/2009-C.D.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 764/2011

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2011.

VISTO: La necesidad de dotar de equipo de sonido a las instalaciones del Anfiteatro Municipal “Luis Amaya” para el desarrollo de espectáculos; y

CONSIDERANDO:

Que el equipo que posee el Municipio no reúne las condiciones necesarias para los espectáculos, dado su tamaño y capacidad;

Que se requirieran tres (03) presupuestos de distintas firmas comerciales, a los fines de contar con diferentes ofrecimientos económicos, como de los equipos o elementos a utilizar para el sonido del Anfiteatro Municipal “Luis Amaya”;

Que el presupuesto ofrecido por la firma SEGURA SONIDO – de SEGURA, Marcelo Carlos – CUITN* 20-24457241-4, resultara el más conveniente para los intereses del Municipio,

Que el equipo será instalado en forma permanente en las instalaciones del Anfiteatro Municipal “Luis Amaya”, que incluye luminarias, para ser utilizado en todos los eventos culturales, como así también cualquier otro tipo de actividades municipales que se efectúen en las instalaciones del Anfiteatro Municipal;

Que se ha previsto la contratación de servicios para el Ejercicio 2011, con la firma SEGURA SONIDO – de SEGURA, Marcelo Carlos – CUITN* 20-24457241-4, por el alquiler mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.) por el período 15.05.2011 al 31.12.2011 inclusive;

Que el equipo cubriría todas las actuaciones, evitándose contrataciones individuales por cada presentación y el consiguiente gasto administrativo por su trámite;

Que el equipo municipal existente quedaría en disponibilidad para ser utilizado en actos menores y para ser facilitado a instituciones que permanentemente acuden a solicitarlo;

Que la utilización del nuevo equipo estaría a cargo de personal municipal, con asesoramiento y ayuda técnica por parte de la firma SEGURA SONIDO, por lo que no se producirán nuevas erogaciones;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal procede a la contratación al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto vigente, Ordenanza N°Or 3310/2010-C.D. artículo 13º;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma SEGURA SONIDO – de SEGURA, Marcelo Carlos– CUITN* 20-24457241-4, para el arrendamiento de un equipo de sonido y luces a instalar en el Anfiteatro Municipal “Luis Amaya”, de acuerdo al detalle que como Anexo I del Convenio, forman parte del presente Decreto, dispuesta por el periodo 15.05.2011 al 31.12.2011 inclusive, en el marco de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, Ordenanza N° 3310/2010 C.D. art. 13*.

Art.2º)- ABÓNESE en concepto de arrendamiento la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.-) de conformidad a las condiciones establecidas contractualmente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 765/2011

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto incrementar el importe autorizado por Decreto N° 199/2011 de fecha 03.02.2011, para la adquisición de obsequios que entregan a funcionarios, instituciones de bien público, educativas y otras, que visitan o residen en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar en la suma de \$15.000. (Pesos quince mil), totalizando el monto de \$27.000. (Pesos veintisiete mil) para la cobertura de gastos de obsequios protocolares, al amparo del Art. 38°) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 199/2011 de fecha 03.02.2011, incrementando en la suma de \$15.000. (Pesos quince mil), el monto dispuesto para gastos de adquisición de obsequios protocolares que se entregan a funcionarios, instituciones de bien público, educativas y otras, que visitan o residen en nuestra Ciudad, y EFECTUESE AFECTACION PREVENTIVA de dicha suma, al amparo del Art. 38°) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Dirección de Prensa y Protocolo, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras, el detalle respectivo para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo los pagos.

Art.2°)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del saldo si correspondiera.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 766/2011

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se deje sin efecto los términos del Decreto N° 709/11 de fecha 05.05.2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado precedentemente está referido a la autorización de una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$ 2.700.- para la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, destinada a solventar gastos por honorarios profesionales para realizar una auditoría y peritaje informático en el Sistema del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de dejar sin efecto los términos Decreto N°709/11 de fecha 05.05.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N° 709/11 de fecha 05.05.2011, referido a una autorización de gastos, destinada a solventar gastos por honorarios profesionales para realizar una auditoría y peritaje informático en el Sistema del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Art.2°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación el Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 767/2011

RÍO TERCERO, 17 de Mayo de 2011.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3310/2010 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 06/2011 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Mayo/2011, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES.	A	PRES.
---------	--------------	-------	---	-------

		VIGENTE	INCREMENTAR	RECTIF.
1.1.03.10	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	295,000	20,000	315,000
1.3.05.02.2.02	MATERIALES DE CONSTRUCCION A CARECIENTES	100,000	15,000	115,000
2.1.08.01.2.10	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	100,000	50,000	150,000
			85,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.36	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	205,000	20,000	185,000
1.3.05.02.3.39	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	540,000	15,000	525,000
2.1.08.01.1.15	PLAZAS Y PASEOS	1,100,000	50,000	1,050,000
			85,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	137.215.500
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	137.215.500

Presupuesto de Gastos vigente	\$	137.215.500
Partidas a Incrementar	\$	85.000
Partidas a Disminuir	\$	85.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	137.215.500

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	137.215.500
Compensación de Partidas N° 01 Decreto N° 01/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 02 Decreto N° 191/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 03 Decreto N° 360/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N° 377/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 05 Decreto N° 711/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 06 Decreto N° 767/11	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	137.215.500

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 768/2011- NO SE ELABORÓ

D E C R E T O N° 769/2011

RÍO TERCERO, 17 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se dé cumplimiento a lo establecido en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales, conforme surge del Acta N° 121 – de fecha 03.05.2011, disponiendo el reconocimiento del pago en concepto de "Responsabilidad Jerárquica" a la agente VINUESA, Nélida Esther – Leg. N° 66; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica y 5. Adicionales Específicos, determinándose en su artículo 14º inciso 3 las condiciones que debe reunir el personal para tener derecho a la percepción del adicional "Responsabilidad Jerárquica";

Que el pago del adicional precitado tuviera tratamiento en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales, conforme los términos del Acta N° 121 de fecha 03.05.11, determinándose el porcentaje a abonar en el quince por ciento (15%), a partir de Mayo/2011, y mientras permanezca en esta función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la agente Srta. VINUESA, Nélica Esther – Leg. N° 66, Categoría 09, un Adicional del 15% (quince por ciento) en concepto de “Responsabilidad Jerárquica”, a partir del 01.05.2011, conforme los términos del Acta N° 121 – de fecha 03.05.2011, en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 12º inciso 3 y 14º inciso 3 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 770 /2011 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 771/11

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ROJAS, Rosario Isabel – DNI N° 21.597.164, con domicilio en Calle Larrea N° 80 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y atención médica de su hijo menor Jorge ROJAS.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos), a el/la Sr./ra. ROJAS, Rosario Isabel – DNI N° 21.597.164, con domicilio en Calle Larrea N° 80 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y atención médica de su hijo menor Jorge ROJAS.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 772/2011

RÍO TERCERO, 18 de Mayo de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en: Gestiones en la ciudad de Buenos Aires, encomendadas por esta Municipalidad, en el seguimiento de proyectos presentados en la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Ministerio de Gobierno, y Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. HUSS, Javier Humberto – D.N.I. N° 17.822.889- CUIT N° 20-17.822.889-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3310/2010 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.05.2011 al 31.07.2011 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cinco mil (\$5.000.-);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. HUSS, Javier Humberto – D.N.I. N° 17.822.889- CUIT N° 20-17.822.889-8, para la siguiente tarea: Gestiones en la ciudad de Buenos Aires, encomendadas por esta Municipalidad, en el seguimiento de proyectos presentados en la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Ministerio de Gobierno, y Ministerio de Economía, dispuesta por el período 01.05.2011 al 31.07.2011 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 773/2011

RÍO TERCERO, 19 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.05.2011;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3352/2011-C.D., por la que se autoriza la modificación en el costo de los servicios brindados con vehículos taxímetros.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 774/2011

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2011.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhirieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa un Comercio Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)-ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente Comercio Local, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	BECADO	D.N.I. N°
VENTA DE REPUESTOS PARA CAMIONES -de PALIANO MARÍA ANDREA - DNI N* 23.901.556- CUIT N* 27-23901556-0 Dom.: Guillermo Marconi N* 1585	UNO (1)	PALIANO, SUSANA BEATRIZ	12.356.896

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
PALIANO, SUSANA BEATRIZ	12.356.896	\$ 500.-	01.06.2011 al 30.11.2011 inclusive

Art.3º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 775/2011

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Acción Social, para que se realice una afectación preventiva de gastos para la adquisición de gas envasado, destinado a familias de escasos recursos, por los meses de Junio a Agosto/11 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 022/11 de fecha 03.01.2011 se autorizara una afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de \$ 4.500., destinada a solventar gastos de adquisición de gas en garrafas para familias carentes de recursos, por el período Enero a Mayo/11 inclusive;

Que esta contribución a grupos familiares carentes de recursos se realiza desde dicha Secretaría, de conformidad a los antecedentes socioeconómicos de los recurrentes;

Que la adquisición de los elementos se efectúa a través de la Secretaría de Hacienda oficina de Compras, por la provisión de garrafas;

Que corresponde la afectación preventiva mensual de \$ 6.000.- (Pesos seis mil) por el período Junio a Agosto/11 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE la afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de \$ 6.000.- (Pesos seis mil), a la Secretaría de Acción Social, destinada a solventar gastos de adquisición de gas en garrafas para familias carentes de recursos, por el período Junio a Agosto/11 inclusive, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 776/2011

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2011.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 03/2011, para la REALIZACIÓN DE TAREAS DE DEMARCACIÓN EN CALLES DE LA CIUDAD CON MATERIAL Y MANO DE OBRA INCLUIDA, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, II, y III forman parte del Decreto N° 750/11; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 13.05.2011 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de dos (02) oferentes, a saber:

- UTELLO, Norberto José- con domicilio en B* Aronático, de esta Ciudad, no reuniera los requisitos exigidos en pliegos.
- AMBIENTES SRL- con domicilio en calle San Miguel N° 843, de esta Ciudad, presentara una propuesta de \$126.200. con IVA incluido.

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma AMBIENTES SRL –CUIT N° 30-64608086-6 con domicilio en calle San Miguel N° 843, de esta Ciudad, con una propuesta de \$126.200. (Pesos ciento veintiséis mil doscientos) con IVA incluido, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en Pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 03/11 para la REALIZACIÓN DE TAREAS DE DEMARCACIÓN EN CALLES DE LA CIUDAD CON MATERIAL Y MANO DE OBRA INCLUIDA, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, y Particulares, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, II, y III forman parte del Decreto N° 750/2011, a la firma AMBIENTES SRL –CUIT N° 30-64608086-6 con domicilio en calle San Miguel N° 843, de esta Ciudad, con una propuesta de \$126.200. (Pesos ciento veintiséis mil doscientos) con IVA incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 77 y 78*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97- C.D.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 2.1.08.01.1.17) Semaforización y Señalización, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese. -

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 777/11

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GIL, Ermelinda Ramona – DNI N° 11.469.777, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 158 – B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de Aporte a la Caja de Abogados para terminar el trámite de Declaratoria de Herederos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$280. (Pesos doscientos ochenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$280. (Pesos doscientos ochenta), a el/la Sr./ra. GIL, Ermelinda Ramona – DNI N° 11.469.777, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 158 – B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de Aporte a la Caja de Abogados para terminar el trámite de Declaratoria de Herederos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 778/2011

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2011.

VISTO: Las vacantes existentes en la Planta de Personal del Presupuesto Municipal 2011, y la necesidad de disponer los mecanismos para su cobertura; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reconocer que la Comisión de Relaciones Laborales ha desplegado una fructífera labor en el análisis de las efectivas necesidades de personal;

Que es menester la inmediata cobertura de los cargos en razón de la valía de los puestos, y la necesidad de garantizar el derecho e igualdad de oportunidades de los agentes;

Que se han arbitrado los medios para disponer un llamado a concurso interno de oposición;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLAMASE a Concurso Interno de oposición para cubrir los cargos de personal que se detallan en Anexo I. Los aspirantes deberán reunir los requisitos y cumplimentar las condiciones que para cada puesto se detallan en Anexo II y III.

Art.2º)- A los fines de la selección de cada nuevo titular se tendrán en cuenta los aspectos requeridos por el Decreto N°1475/2008.

Art.3º)- El presente llamado será dado a publicidad durante tres (3) días hábiles, permaneciendo abierta durante ese lapso la recepción de solicitudes de los aspirantes en el Departamento de Recursos Humanos. La publicidad será en los transparentes ubicados en el Palacio Municipal.

Art.4º)- Las pruebas de oposición se llevarán a cabo el quinto (5º) día hábil posterior al cierre de la inscripción.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

ANEXO I
DECRETO N° 778/2011

<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPO</u>	<u>CAT.</u>	<u>DEPENDENCIA</u>	<u>CANTIDAD DE VACANTES</u>
Agrupamiento Profesional	Carrera mayor de 5 años	9	Secretaría de Hacienda- Área de Fiscalización	1
Agrupamiento Profesional	Carrera mayor de 5 años	6	Secretaría de Salud – Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	1
Agrupamiento Profesional	Carrera mayor de 5 años	6	Secretaría de Salud – Lic. en Psicología	1
Agrupamiento Profesional	Carrera mayor de 5 años	6	Secretaría de Salud – Enfermera	1
Agrupamiento Técnico	b) Oficial especializado	4	Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Ts. Grales.	1

			Espacios Verdes	
Agrupamiento Técnico	b) Oficial especializado	4	Dirección de Servicios – Sección Taller	1

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO II
DECRETO N° 778/2011
REQUISITOS GENERALES

- Curriculum Vitae
- Para quienes se hayan desempeñado o estén desempeñando funciones en esta administración municipal:
 - Antecedentes en el legajo (sin sanciones por mal desempeño de las tareas o incumplimiento de las normas éticas o legales)
- Cumplir con los requisitos del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal sancionado por Ordenanza N°494/88, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios cuyo artículo pertinente se transcriben a continuación:

Art. 7°) Son Condiciones indispensables para el ingreso:

- a) Ser Argentino o Extranjero, que reúna las condiciones para ser elector.
- b) Ser mayor de dieciocho (18) años, salvo aquellos casos en que los agentes desempeñaren tareas que puedan ser ejecutadas por menores, cuya edad mínima sea de dieciséis (16) años, para mayores de cincuenta (50) años deberán acreditarse los antecedentes de aportes provisionales necesarios y suficientes que garanticen alcanzar el beneficio jubilatorio a la edad estatuida por el régimen Previsional permanente.
- c) Cumplimentar satisfactoriamente el examen pre-ocupacional de salud y psico-físico para la función a la cual aspira ingresar.
- d) Poseer condiciones acreditadas de buena conducta e idoneidad.
- e) Cumplir con los requisitos particulares que para cada grupo ocupacional establezca el régimen escalafonario pertinente".
 - Declaración Jurada donde manifieste no estar incurso en ninguna de las causales previstas en el Artículo 8 del Estatuto, que se transcribe a continuación:

Art. 8°) NO PODRÁN INGRESAR

- a) El que hubiere sido condenado por delito doloso.
- b) El fallido o concursado, mientras permanezca inhabilitado judicialmente.
- c) El que tenga pendiente proceso criminal por hecho doloso referido a la administración pública o que refiriéndose a la misma, cuando por las circunstancias, afecte al decoro de la función o prestigio de la Administración.
- d) El que hubiese sido exonerado de la Administración Pública.
- e) El que esté inhabilitado para el ejercicio de cargos Públicos.
- f) El que se encuentre en situación de incompatibilidad en virtud de normas vigentes, en el orden Municipal, Provincial, y/o Nacional.
- g) El que hubiese sido dejado cesante de la Administración Pública hasta cumplido cinco (5) años desde la fecha de su cesantía.
- h) Los deudores de los tributos que percibe la Administración Pública Municipal.
- i) Los contratistas o proveedores del estado municipal.
- j) Los jubilados de cualquier régimen de Previsión Social, salvo las excepciones previstas en la presente Ordenanza.
- k) El infractor a las leyes vigentes sobre enrolamiento y servicio Militar Obligatorio".
 - No tener deudas vencidas con la Administración Pública Municipal.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO III
DECRETO N° 778/2011
REQUISITOS PARTICULARES

<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPO</u>	<u>CAT.</u>	<u>DEPENDENCIAS</u>	<u>CANTIDAD DE VACANTES</u>
Agrupamiento Profesional	Carrera mayor de 5 años	9	Secretaría de Hacienda- Área de Fiscalización	1
<ul style="list-style-type: none"> - Acreditar título universitario en carreras de grado compatibles con la naturaleza de la función. - Experiencia en la especialidad. 				

Agrupamiento Profesional	Carrera mayor de 5 años	6	Secretaría de Salud – Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	1
- Acreditar título universitario en carreras de grado compatibles con la naturaleza de la función. - Experiencia en la especialidad.				
Agrupamiento Profesional	Carrera mayor de 5 años	6	Secretaría de Salud – Lic. en Psicología	1
- Acreditar título universitario en carreras de grado compatibles con la naturaleza de la función. - Experiencia en la especialidad.				
Agrupamiento Profesional	Carrera mayor de 5 años	6	Secretaría de Salud – Enfermera	1
- Acreditar título universitario en carreras de grado compatibles con la naturaleza de la función. - Experiencia en la especialidad.				
Agrupamiento Técnico	b) Oficial especializado	4	Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Ts. Grales. Espacios Verdes	1
- Acreditar estudios primarios completos. - Experiencia en tareas afines.				
Agrupamiento Técnico	b) Oficial especializado	4	Dirección de Servicios – Sección Taller	1
- Acreditar estudios primarios completos. - Experiencia en tareas afines a la herrería y soldadura.				

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 779/2011

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando se deje sin efecto los términos del Decreto N° 714/11 de fecha 05.05.2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado precedentemente está referido a la autorización de una afectación preventiva por la suma de Pesos ciento veinte mil (\$120.000.-), para la cobertura de gastos que se generen por reparación de edificios escolares, en el marco del cumplimiento de la Ley 9835, por la descentralización del mantenimiento de edificios escolares provinciales (FODEMEEP);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de dejar sin efecto los términos Decreto N° 714/11 de fecha 05.05.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N°714/11 de fecha 05.05.2011, referido a una autorización de una afectación preventiva por la suma de Pesos ciento veinte mil (\$120.000.-), para la cobertura de gastos que se generen por reparación de edificios escolares, en el marco del cumplimiento de la Ley 9835, por la descentralización del mantenimiento de edificios escolares provinciales (FODEMEEP).

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación el Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda
Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 780/2011

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2011.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando autorización para efectuar una afectación

preventiva de gastos por la suma total de \$82.800. (Pesos Ochenta y dos mil ochocientos) para la cobertura de gastos implementación de la Segunda Etapa/11 del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo por el término de 6 (seis) meses, a partir del 01.06.2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad suscribiera con fecha 3 de junio de 2009 el Protocolo Adicional N° 1 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 132/04 para la implementación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, por el término de 6 (seis) meses, convalidado por Ordenanza N° 3113/2009 C.D.;

Que posteriormente se suscribiera Addenda al Protocolo Adicional N° 1, con fecha 18 de Noviembre de 2009, para la implementación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo por otros 6 (seis) meses, convalidada por Ordenanza N° 3174/2009 C.D.;

Que mediante Ordenanza N° 3237/2010 de fecha 05.08.2010 se convalidara y aprobara el Protocolo Adicional N° 2 y Addenda al Protocolo Adicional N° 2 del Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 132/04 suscripto con fecha 10.06.10 que prevé un incremento en los honorarios para los profesionales afectados al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo;

Que en todos los casos las erogaciones surgidas a partir de dichos Protocolos y Addenda, son financiadas por el mencionado Ministerio, en concepto de honorarios para la contratación de profesionales;

Que el Departamento del Ejecutivo Municipal ha dispuesto la continuidad del Programa en virtud de los resultados de inclusión social y laboral obtenidos solicitando ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la asistencia técnica y financiera para continuar por tercer año consecutivo con la ejecución de este Programa;

Que los profesionales afectados a estas tareas desarrollan actividades formativas adicionales, contribuyendo a la optimización de las prestaciones obligatorias en el marco de este Programa, por lo que se dispusiera abonar la suma mensual de \$300. (Pesos Trescientos) por el periodo de 6 meses lo que hace una suma total de \$10.800(Pesos Diez mil Ochocientos), en compensación al tiempo y tareas extras no contempladas en la contratación, por ser las mismas políticas de desarrollo y gestión del Programa implementado por esta Municipalidad;

Que se ha iniciado el trámite correspondiente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de suscribir el Protocolo respectivo para su posterior convalidación ante el Concejo Deliberante;

Que se debe efectuar una afectación preventiva de gastos por la suma total de \$82.800. (Pesos Ochenta y dos mil ochocientos), al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°) AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma total de \$82.800.(Pesos Ochenta y dos mil ochocientos) a la Dirección de Desarrollo Económico, destinado a la implementación de la Segunda Etapa/11 del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración, para cubrir por el término de 6 (seis) meses, la contratación de:

FUNCIÓN	Apellido y Nombre	IMPORTE MENSUAL ABONADO POR EL MUNICIPIO	IMPORTE MENSUAL ABONADO POR EL MINIST. DE TRAB. EMPL. Y SEG. DE LA NACION	Periodo de Contratación
Tutor	ATENSIA, Nadia Alejandra CUIT N° 27-25862550-7	\$300.-	\$2.000.-	Desde el 01/06/2011 al 30/11/2011 inclusive
Tutor	CULASSO, Romina Alejandra CUIT N° 27-28455665-3	\$300.-	\$2.000.-	Desde el 01/06/2011 al 30/11/2011 inclusive
Tutor	SANCHEZ, Mariana Soledad CUIT N° 27-31267714-3	\$300.-	\$2.000.-	Desde el 01/06/2011 al 30/11/2011 inclusive
Orientador	CUADRADO, Constanza Daniela CUIT N° 23-27717124-4	\$300.-	\$2.300.-	Desde el 01/06/2011 al 30/11/2011 inclusive
Operador de plataforma informática	BRUNO, Cristian David CUIT N° 20-32137349-7	\$300.-	\$1.700.-	Desde el 01/06/2011 al 30/11/2011 inclusive
Relacionista de Empresas	PRUNIER, José Luis CUIT N° 20-29417337-5	\$300.-	\$2.000.-	Desde el 01/06/2011 al 30/11/2011

				inclusive
TOTAL \$82.800.-				

Art. 2º) IMPÚTESE los egresos y por el monto de \$72.000.- (Pesos Setenta y dos mil) a la Partida 1.3.05.02.3.24) Programa Mas y Mejor Trabajo-Promoción del Empleo, y la suma de \$10.800.- (Pesos Diez mil ochocientos) a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos de la Dirección de Desarrollo Económico; y los ingresos a la Partida 1.2.2.15) Programa Mas y Mejor Trabajo-Promoción del Empleo de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art. 4º) COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 781/2011

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2.011.

VISTO: La visita a nuestra Ciudad del artista plástico Ricardo Cohen- Rocamble; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ricardo Cohen comenzó sus estudios en 1964 en la Escuela Superior de Bellas Artes de la UNLP, y realizó su primera exposición en el año 1967 en la Galería Van Riel. A raíz de la presión que el gobierno militar aplicaba sobre la Escuela, organiza una deserción en masa, y junto a otros compañeros funda la comunidad "La Cofradía de la Flor Solar". En 1973, retoma sus estudios en la ya Facultad de Bellas Artes de la UNLP, para finalizarlos en 1975;

Que en 1978 realiza las primeras ilustraciones y ambientaciones para la banda Patricio Rey y sus Redonditos de Ricota, a partir de ese momento diseña todo lo que atañe a su identidad visual, en el período 1980/83 publica ilustraciones e historietas en medios de Buenos Aires, y en 1984 entra en la Facultad de Bellas Artes de la UNLP como docente de Dibujo en las áreas de Diseño, Plástica y Cine de Animación;

Que 1996 funda el Estudio Cybergraph DCA aplicándose al arte digital y al diseño animado. Ha dictado cursos en diversas instituciones oficiales y privadas. También ha participado en muestras colectivas y ha recorrido el interior del país con numerosas muestras individuales;

Que la Secretaría de Gobierno Coordinación y Desarrollo Local, a través del Área de Planificación Turística y Patrimonio de la Dirección de Cultura, presentan esta muestra de telas, ilustraciones y arte digital del artista plástico Ricardo Cohen- Rocamble, muestra que ermanecerá abierta al público desde el 20 de mayo al 20 de junio del corriente el Museo Regional Florentino Ameghino- Casa de la Cultura "Villa Elisa", contando con la presencia del reconocido artista;

Que la ciudad de Río Tercero se ve distinguida con su visita, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declararlo Huésped de Honor, durante su permanencia en nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLÁRESE Huésped de Honor en la ciudad de Río Tercero, al artista plástico Sr. Ricardo Cohen-Rocamble, durante su permanencia.

Art.2*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 782/2011

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de MAYO/2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de MAYO/2011, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", y 1.3.05.02.3.20) Prog. de Apoyo a la Terc. Educativa y Form. Prof., de la Ordenanza

General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 782/2011

ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	350
2	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	520
3	ACCION SOCIAL	CAULA GERMAN LUCIANO	26.636.289	TALLER PROTEGIDO	600
4	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	700
5	ACCION SOCIAL	FERNANDEZ NELIDA RAQUEL	20.362.898	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	350
6	ACCION SOCIAL	GONZALEZ GLADIS MARIA CRISTINA	10.951.068	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	1000
7	ACCION SOCIAL	LUNA MABEL BEATRIZ	13.462.383	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	1100
8	ACCION SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	600
9	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	800
10	ACCION SOCIAL	MARTINI STELLA MARIS	21.830.512	AUX. DOCENTE	1000
11	ACCION SOCIAL	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	1200
12	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
13	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
14	CONCEJO DELIBERANTE	DESTEFANIS MARISEL CARMEN	16.484.087	AUX. ADM CONCEJO DELIBERANTE	1200
15	DESARROLLO HUMANO	ALBORNOZ ZULEMA ANTONIA	5.961.747	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	1000
16	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
17	DESARROLLO HUMANO	JUAREZ JUAN PABLO	31.957.061	COORDINADOR EVENTOS POLIDEPORTIVOS	900
18	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
19	DESARROLLO HUMANO	RETTORE SUSANA ALICIA	11.724.309	TS. GRALES. ASUNTOS VECINALES	800
20	DESARROLLO HUMANO	RUBIOLO TERESITA MARIA DEL ROSARIO	11.582.677	TS. GRALES.	1500
21	DESARROLLO HUMANO	SOMMI FABIANA DEL VALLE	20.643.988	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	500
22	DESARROLLO HUMANO	VILLAFÁÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	600
23	GOBIERNO	ASTIZ CECILIA IVANA	22.880.866	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	1500
24	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA B° Sur	1200
25	GOBIERNO	BARBERON JORGE OMAR	13.462.344	TAREAS EN PROYECTO "CICLO TODO PARA VER"	200
26	GOBIERNO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	600
27	GOBIERNO	EREZA EMILIANO	34.625.781	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	500

28	GOBIERNO	FERNANDEZ NOELIA EVANGELINA	36.438.012	AUX ADM REGISTRO CIVIL	1500
29	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	540
30	GOBIERNO	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	700
31	GOBIERNO	GONZALEZ RODRIGO	35.671.663	GUIA EN MUSEO DE CULTURA	350
32	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	400
33	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	500
34	GOBIERNO	OLMOS MARTA TERESA	6.059.976	P.R.L. DESARROLLO ECONOMICO	500
35	GOBIERNO	PLANO ELDA TERESA	6.055.951	MUSEO CASA DE LA CULTURA	600
36	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
37	HACIENDA	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA PALACIO	700
38	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	300
39	HACIENDA	GODOY AIDA OFELIA	12.051.414	REPARTIDOR DE CEDULONES	600
40	HACIENDA	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	700
41	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO PALACIO	700
42	HACIENDA	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	REPARTIDOR DE CEDULONES	125
43	HACIENDA	PRAVATA YOHANA ELBA TRINIDAD	36.480.104	ORDENANZA PALACIO	580
44	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	CEDULONES	700
45	INTENDENCIA	ALVAREZ NORA BEATRIZ	17.008.991	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1000
46	INTENDENCIA	DEL COL LEONARDO EZEQUIEL	32.778.660	DISEÑO GRAFICO	700
47	INTENDENCIA	DELGADO VALERIA MARCELA	24.961.782	AUX. ADM	500
48	INTENDENCIA	MECATTI CARLA MICAELA	26.480.812	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	800
49	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	700
50	INTENDENCIA	NALINA MONICA CARINA	33,381,174	TAREAS GRALES	1500
51	INTENDENCIA	REYNERI MELINA DENISE	31.957.033	AUX. ADM	500
52	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	1500
53	INTENDENCIA	TALONE ANIBAL	13.696.629	TRAMITADOR	1250
54	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	200
55	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	AGÜERO ANTONIO RENE	16.652.362	ALBAÑIL OTH Y POLIDEPORTIVO	1200
56	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	AGÜERO GABRIEL ANTONIO	35.894.371	OBRA CORDON CUNETA	1200
57	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALLENDES MARIO ALEJANDRO	17.456.538	ELECTRICISTA	1000
58	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALMADA NICOLAS EDUARDO	39.546.299	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1200
59	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU GRACIELA ALICIA	6.394.326	ORDENANZA ARBOLADO URBANO	500

60	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU MACARENA YAMILE	32.188.070	CENSO ARBOLADO URBANO	600
61	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.968	AYD. ALBAÑIL OBRA REPAR HOGAR DE TRANSITO	1200
62	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARREGUEZ ROGER RICARDO	35.894.063	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1500
63	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ASTUDILLO ARZU LEONEL	35.045.233	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
64	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1300
65	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
66	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
67	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRERA ALEJANDRO ARTURO	6.418.924	TS. GRALES. PREMOLDEADO	500
68	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	CENSO ARBOLADO URBANO	700
69	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1200
70	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
71	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1200
72	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	BARRIDO DE CALLES	1100
73	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CEBALLOS MARCOS ALEJANDRO	27.717.107	OBRA CORDON CUNETAS	1200
74	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHANJA CRISTIAN DAVID	36.643.128	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1300
75	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHAVEZ JOSE LUIS	21.591.777	ALBAÑIL QTH Y POLIDEPORTIVO	1200
76	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
77	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CRIADO LUCAS DAVID	35.894.013	TS. GRALES ESP. VERDES	1500
78	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ESCUDERO EDUARDO HECTOR	11.067.224	OBRA CORDON CUNETAS	1200
79	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ESCUDERO HILARIO RAMON	16.274.165	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
80	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1200
81	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FIORITO GERARDO MARTIN	34.940.839	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1200

82	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FOGLINO FLAVIA ROSANA	21.404.879	CENSO ARBOLADO URBANO	1000
83	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALFRE DARIO SEBASTIAN	33.844.925	ALBAÑIL QTH Y POLIDEPORTIVO	1200
84	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALLIANO SOSA JUAN EMANUEL	34.801.706	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1200
85	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GIGENA ESTEBAN LEONARDO	35.164.586	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
86	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
87	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GUEVARA ALAN HERNAN	36.642.9254	OBRA CORDON CUNETAS	1200
88	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GUEVARA ESTEBAN RAMON LUIS	34.004.664	OBRA CORDON CUNETAS	1200
89	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	BARRIDO DE CALLES	1100
90	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LABERGNE MARCOS SEBASTIAN	33.281.694	LIMPIEZA DESAGÜES PLUVIALES	360
91	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LEDESMA CESAR CLAUDIO	12.532.195	TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA	1500
92	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LIENDO EDUARDO SEBASTIAN	30.573.956	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
93	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LOBO OSCAR FERNANDO	22.074.154	ALBAÑIL QTH Y POLIDEPORTIVO	1500
94	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LOPEZ JESUS OSCAR	35.471.945	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
95	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LORENZATTI CRISTIAN RAUL	36.700.482	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
96	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MALDONADO EZEQUIEL EMANUEL	31.677.483	LIMPIEZA DESAGÜES PLUVIALES	1200
97	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARESMA ROJAS GUSTAVO	23.304.530	OBRA CORDON CUNETAS	1800
98	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1200
99	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
100	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1200
101	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
102	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
103	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	NEGRETE ARTURO GUILLERMO	10.788.512	ALBAÑIL QTH Y POLIDEPORTIVO	1200

104	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	800
105	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	OYARZABAL DARIO GERMAN	35.164.671	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1500
106	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAEZ VICTOR LEXIS	32.861.934	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
107	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1500
108	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA OSCAR ALBERTO	22.880.887	OBRA CORDON CUNETA	2570
109	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREYRA ALBERTO ARIEL	35.164.677	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
110	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREZ DANIEL ALEJANDRO	24.457.256	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1200
111	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREZ FRANCO GABRIEL	35.893.853	BARRIDO DE CALLES	1100
112	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PICCATTO FABRICIO SEBASTIAN	28.419.699	PREMOLDEADOS	1200
113	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PONCE MIGUEL ANGEL	16.205.732	ALBAÑIL QTH Y POLIDEPORTIVO	1500
114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1300
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTERO HECTOR DANIEL	35.832.294	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1000
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS ANGEL RICARDO	37.873.803	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	REYES MENGO HUGO EMANUEL	32.646.851	TAREAS GRALES. ESP. VERDES	1200
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RIVAROLA JOAQUIN	37.196.426	BARRIDO DE CALLES	1100
120	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RIVERA DESTEFANIS ALEJANDRO ESTEBAN	34.218.946	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1300
121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RIVERA JULIO CESAR	16.070.977	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1500
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	1170
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. CEMENTERIO	900
125	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTUCHO GASTON MARIO	34.801.567	AUX. ADM SEC. OBRAS PUBLICAS	1000

126	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTUCHO JOSE LUIS	21.817.912	TS. GRALES ESP. VERDES - TRACTORISTA	1500
127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SCALABRINI ALEXANDER NATANAEL	31.677.587	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1500
128	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	TAREAS GRALES. BALNEARIO	700
129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	700
130	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	1200
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1200
132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TORRES MARIANO IVAN	29.093.648	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1500
133	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
134	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VILCHEZ ENZO LEONARDO	36.480.266	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1200
135	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VILLAFÑE ANGEL TOMAS	29.664.357	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1500
136	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	600
137	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	GROSSO ANA CAROLINA	29.845.786	AUX. ADM TRÁNSITO	800
138	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	GUERRA OSCAR ADALBERTO	4.633.478	AUX. ADM. CCC	800
139	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	1000
140	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA CCC	600
141	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA SA B° ESCUELA	600
142	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM CCC	1000
143	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA SA B° EL LIBERTADOR	800
144	SALUD	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	SA B° PQ. MTE. GRDE.	800
145	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	600
146	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	600
147	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	600
148	SALUD	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	AUX. ADM. SA B* SARMIENTO	500
149	SALUD	LOPEZ MARIA SOLEDAD	35.894.509	ORDENANZA SA B° CERINO	700
150	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	700
151	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	600
152	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	400
153	SALUD	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	ADM. ASISTENCIA A LA VICTIMA	800

154	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	300
155	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA B° CERINO	500
156	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA S.A. SARMIENTO	300
157	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	700
158	SALUD	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE GRDE.	700
159	SALUD	VEGA ANDREA FABIANA	24.111.827	AUX. ADM. LA POSTA	800
160	SALUD	VERDERONE LAZOS JUDITH	35.505.266	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	600
				TOTAL EN PESOS	152115

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 783/2011

RÍO TERCERO, 23 de Mayo de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se deje sin efecto los términos del Decreto N° 585/11 de fecha 18.04.2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado precedentemente está referido a la Contratación Directa con la Empresa INTER-FILE S.A. – CUIT N° 30-69295472-2, por el servicio de tenencia, gestión y custodia del Archivo Municipal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de dejar sin efecto los términos del Decreto N° 585/11 de fecha 18.04.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N° 585/11 de fecha 18.04.2011, referido a la Contratación Directa con la Empresa INTER-FILE S.A. – CUIT N° 30-69295472-2, por el servicio de tenencia, gestión y custodia del Archivo Municipal.

Art.2°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación el Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreya – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 784/2011

RÍO TERCERO, 23 de Mayo de 2011.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhirieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo

el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa un Comercio Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente Comercio Local, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE	BECADO	D.N.I. N°
FARMACIA -de VILLEGAS, ALBERTO FELIPE – DNI N* 6.571.239 – CUIT N* 27-06571239-4 Dom.: Libertad N* 467	UNO (1)		VARAYUD, VICTORIA TAMARA	35.894.798

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
VARAYUD, VICTORIA TAMARA	35.894.798	\$ 500.-	01.06.2011 al 30.11.2011 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 785/11

RÍO TERCERO, 23 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CHIAPERO, Lucas Daniel – DNI N° 32.861.887, con domicilio en calle Justiniano Posse N° 562 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos para costear carrera que desea realizar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos Cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos Cuatrocientos), a el/la Sr./ra. CHIAPERO, Lucas Daniel – DNI N° 32.861.887, con domicilio en calle Justiniano Posse N° 562 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos para costear carrera que desea realizar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 786/2011

RÍO TERCERO, 24 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.05.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3353/2011-C.D., por la que se dispone que cuando el monto del crédito original reclamado en juicio por la Municipalidad no exceda la suma de Pesos cuarenta mil (\$40.000), la designación del martillero interviniente será a propuesta de la Municipalidad, conforme las condiciones contractuales que establezca el Departamento Ejecutivo.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 787/2011

RÍO TERCERO, 24 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.05.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3354/2011-C.D., por la que se convalida el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial “Leonardo Da Vinci”, suscripto con los Sres. Genaro Martín BRUSASCA – DNI N°26902263 y Sebastián SCORZA – DNI N128103922, en representación de la empresa San José SRL.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 788/2011

RÍO TERCERO, 24 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.05.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3355/2011-C.D., por la que se aprueban los requisitos para declarar la extinción de la acción para determinar la obligación, exigir su pago o aplicar sanciones por deudas prescriptas de los contribuyentes.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 791/2011

RÍO TERCERO, 24 de Mayo de 2011.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiera al Programa un Comercio Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente Comercio Local, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE BECADO	D.N.I. N°
RAPIPAGO "EOZ" -de MUÑOZ, Ana Marisol – DNI N* 26.723.062 – CUIT N* 27-26726062-0 Dom.: Hipólito Irigoyen N* 1261	UNO (1)	REARTES, JESSICA DEL VALLE	36.643.360

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
REARTES, JESSICA DEL VALLE	36.643.360	\$ 500.-	01.06.2011 al 30.11.2011 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 792/2011

RÍO TERCERO, 24 de Mayo de 2011.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3310/2010 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 07/2011 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Mayo/2011, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.24	PROG. MÁS Y MEJOR TRABAJO – PROMOCION DEL EMPLEO	90.000	45.000	135.000
			45.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.18	PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS	60.000	45.000	15.000
			45.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 137.215.500
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 137.215.500

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 137.215.500
Partidas a Incrementar	\$ 45.000
Partidas a Disminuir	\$ 45.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 137.215.500

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 137.215.500
Compensación de Partidas N° 01 Decreto N° 01/11	\$ 0

Compensación de Partidas N° 02 Decreto N° 191/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 03 Decreto N° 360/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N° 377/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 05 Decreto N° 711/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 06 Decreto N° 767/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 07 Decreto N° 792/11	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	137.215.500

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 793/2011

RÍO TERCERO, 24 de Mayo de 2011.-

VISTO: Que se dispusiera la adquisición de tres (3) bicicletas para ser entregadas a Instituciones o utilizadas en eventos organizados por el Municipio, en carácter de obsequio o premios a asistentes o participantes; y

CONSIDERANDO:

Que los elementos constituirán un stock, registrándose debidamente la entrega de cada uno de ellos en oportunidad de su uso;

Que se recabara presupuesto en un comercio local TRABUCO S.A. – C.U.I.T. N* 30-66870531-2, de esta Ciudad, firma proveedora del Municipio, importe que asciende a la suma total de \$2187.- (Pesos Dos mil ciento ochenta y siete) por la provisión de los rodados solicitados;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE la suma total de \$2187.- (Pesos Dos mil ciento ochenta y siete) a la firma comercial TRABUCO S.A. – C.U.I.T. N* 30-66870531-2, por la provisión de tres (3) bicicletas, para ser utilizadas en entrega a Instituciones o utilizadas en eventos organizados por el Municipio, en carácter de obsequio o premios a asistentes o participantes, debiendo registrarse debidamente la entrega que se realice en cada caso, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 794/2011

RÍO TERCERO, 26 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 26.05.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3356/2011-C.D., por la que se reajusta el precio vigente total de los servicios de recolección de residuos e higiene urbana prestados por la empresa GAMSUR SEM, aplicable a partir de la segunda quincena de abril/2011.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 795/2011

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.

VISTO: Que mediante Decreto N* 438/2011, de fecha 04.04.11, se procediera a la suscripción de Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, y se dispusiera el pago de la suma mensual de \$400. a cada beneficiario del Programa de Becas (Pasantías); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se debe dar por concluida la pasantía que a continuación se detalla, a partir del 31.05.2011:

3.	PRADO, LUCIANA ANAHÍ	35.894.634	2* AÑO - ABOGACIA	SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - PLANEAMIENTO	ABRIL/11 A DICIEMBRE/11 INCLUSIVE
----	----------------------------	------------	----------------------	---	---

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉSE por concluida a partir del 31.05.2011 la pasantía efectuada por la Srta. PRADO, Luciana Anahí – DNI N° 35.894.634 en el marco del Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, acordada mediante Decreto N° 438/2011, de fecha 04.04.11, según detalle:

3.	PRADO, LUCIANA ANAHÍ	35.894.634	2* AÑO - ABOGACIA	SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - PLANEAMIENTO	ABRIL/11 A DICIEMBRE/11 INCLUSIVE
----	----------------------------	------------	----------------------	---	---

Art.2*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3*)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 796/2011

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300.-) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que el Consejo Consultivo elevara los listados de beneficiarios, correspondientes al mes de MAYO/2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Tres mil doscientos (\$3.200.-) para el mes de MAYO/2011 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2º)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 796/2011

MAYO/2011

CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 300
2	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 300
3	869	BRAVO, EDITH ALEJANDRA	28.808.799	\$ 300
4	491	VILLAFañE, CECILIA	22.569.669	\$ 300
5	110 3	QUIROGA, MARÍA BEATRÍZ	29.093.862	\$ 300
6	0	LÓPEZ, SERGIO RUBEN	26.744.891	\$ 300
7	1	CENTURION, LUCAS	29.926.626	\$ 300

ÁREA DE EDUCACIÓN

8	20 8	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 300
---	---------	-------------------	------------	--------

SECRETARÍA DE SALUD

9	81 6	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$200
---	---------	--------------------------	------------	-------

CEDER

10	49	MOREIRA, ROSA	20.643.598	\$300
----	----	---------------	------------	-------

POLIDEPORTIVO

11	363	BECERRA, GRACIELA INÉS	17.456.578	\$300
TOTAL				\$3.200.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 797/2011

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 101/2011 del Tribunal de Cuentas, por la que se devuelve sin visar el Compromiso de Pago 00004568/2011 – Liquidación de Haberes Mayo 2011; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se manifiesta que del análisis de las actuaciones administrativas que originan la liquidación de sueldos del mes de Mayo no figura en Planta Permanente un agente designado por Resolución N° 069/2011 de dicho Cuerpo, en el cargo de Agrupamiento Auxiliar Administrativo y de Ejecución, Categoría 4;

Que conforme surge de la Carta Orgánica Municipal, en su art. 122* inc. 15 establece como facultad del Departamento Ejecutivo Municipal: “Nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo”, en tanto que el art. 134* inc 10 fija como atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas: “Designar, promover y remover a sus empleados”, de lo que se desprende que el Tribunal de Cuentas designa a sus empleados y su nombramiento se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

Que actualmente no existe puesto vacante para designar en el Tribunal de Cuentas por haber sido reasignado el existente a otras áreas, ya que como consecuencia del concurso dispuesto por Decreto 1482/2010, resultó desierto en ese cargo;

Que como consecuencia de los dos párrafos anteriores se desprende que el agente no ha sido nombrado por el Departamento Ejecutivo Municipal como empleado de Planta Permanente, y que no existe plaza vacante disponible asignada al Tribunal de Cuentas;

Que es facultad del Tribunal de Cuentas designar su personal, con la limitación de que el nombramiento de los designados compete de manera exclusiva al Departamento Ejecutivo Municipal (Art. 122* inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal), como la facultad de organizar la administración municipal de manera excluyente;

Que la reorganización de puestos de trabajo, con la mencionada reasignación, fue remitida al Concejo Deliberante habiendo sido aprobada en primera lectura, por lo cual no cuenta aún con ordenanza firme, por lo que para el supuesto que el Tribunal de Cuentas estime necesario dicho puesto de trabajo en ese Cuerpo podrá hacerlo saber a este Departamento Ejecutivo por cuerda separada, a fin de enviar con carácter de urgente una rectificación del proyecto al Concejo Deliberante, y posibilitar la existencia del puesto vacante, materializando la voluntad del Tribunal de Cuentas en procura de la mejor gestión de los intereses municipales;

Que con las consideraciones enunciadas, y las disposiciones que surgen de la Carta Orgánica Municipal, Art. 134* inc. 2 facultan al Departamento Ejecutivo a insistir en la visación del Compromiso de Pago referido;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- INSÍSTASE ante el Tribunal de Cuentas para la visación del Compromiso de Pago 00004568/2011 – Liquidación de Haberes Mayo 2011, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Carta Orgánica Municipal, Art. 134* inc. 2.

Art. 2º)- GÍRESE al Tribunal de Cuentas.

Art. 3º)- COMUNIQUESE, Publíquese, previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda
 Ing. Horacio G. Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.
 Dr. Carlos A. Baracat – Sec. de Salud
 Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano
 Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social
 Ing. Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 798/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CORDOBA, Elvira- DNI N° 11.813.689, con domicilio en calle Guatemala N° 666 – B° Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CORDOBA, Elvira, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y adquisición de caños y grifería para terminación de sanitario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (3) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (3) meses, a favor de el/la Sr./ra. CÓRDOBA, Elvira- DNI N* 11.813.689, con domicilio en calle Guatemala N° 666 – B° Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y adquisición de caños y grifería para terminación de sanitario.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 799/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GORENA, Marisel Alejandra- DNI N* 17.111.980, con domicilio en calle Monteagudo N° 930 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GORENA, Marisel Alejandra, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de tres (3) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (3) meses, a favor de el/la Sr./ra. GORENA, Marisel Alejandra- DNI N* 17.111.980, con domicilio en calle Monteagudo N° 930 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 800/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BUSTOS, Cristina Micaela- DNI N* 35.894.741, con domicilio en calle Comandante Espora N° 2265 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. BUSTOS, Cristina Micaela, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (3) meses;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (3) meses, a favor de el/la Sr./ra. BUSTOS, Cristina Micaela- DNI N* 35.894.741, con domicilio en calle Comandante Espora N° 2265 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 801/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. LIENDO, Edith Marysol del Valle- DNI N° 31.479.887, con domicilio en calle Paula Albarracín de Sarmiento y Los Andes – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. LIENDO, Edith Marysol del Valle, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de cuatro (4) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de cuatro (4) meses, a favor de el/la Sr./ra. LIENDO, Edith Marysol del Valle- DNI N° 31.479.887, con domicilio en calle Paula Albarracín de Sarmiento y Los Andes – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 802/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. CONTRERAS, Maria de las Mercedes- DNI N° 11.559.023, con domicilio en calle San Miguel N° 1842-Dpto. Interno, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. CONTRERAS, Maria de las Mercedes, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el periodo de cuatro (4) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el periodo de cuatro (4) meses, a favor de el/la Sr./ra. CONTRERAS, Maria de las Mercedes- DNI N° 11.559.023, con domicilio en calle San Miguel N° 1842-Dpto. Interno, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 803/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. ARANGUE, Rosa Maricel- DNI N° 25.082.101, con domicilio en calle Campichuelo N° 2284 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. ARANGUE, Rosa Maricel, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el periodo de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el periodo de tres (3) meses, a favor de el/la Sr./ra. ARANGUE, Rosa Maricel- DNI N° 25.082.101, con domicilio en calle

Campichuelo N° 2284 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y al pago de deudas contraídas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 804/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FERREIRA, Andrea Antonieta - DNI N° 92.895.000, con domicilio en calle Campichuelo N° 1922 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FERREIRA, Andrea Antonieta, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de cuatro (4) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de cuatro (4) meses, a favor de el/la Sr./ra. FERREIRA, Andrea Antonieta - DNI N° 92.895.000, con domicilio en calle Campichuelo N° 1922 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 805/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. DIAZ, Noelia del Valle- DNI N° 31.956.926, con domicilio en Zona rural, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. DIAZ, Noelia del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de cuatro (4) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de cuatro (4) meses, a favor de el/la Sr./ra. DIAZ, Noelia del Valle- DNI N° 31.956.926, con domicilio en Zona rural, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 806/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ZABOINET, Maria Isolina- DNI N° 6.200.165, con domicilio en calle Blas Parera N°41 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ZABOINET, Maria Isolina, constatándose que se encuentra atravesando por una

difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y adquisición de medicamentos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de tres (3) meses ;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200 (Pesos doscientos) por el período de tres (3) meses , a favor de el/la Sr./ra. ZABOINET, Maria Isolina- DNI N* 6.200.165, con domicilio en calle Blas Parera N°41 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y adquisición de medicamentos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 807/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. AGUILERA, Claudia Analía- DNI N* 23.543.352, con domicilio en calle Independencia 213 – B° Acuña , de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. AGUILERA, Claudia Analía, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el período de cuatro (4) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300 (Pesos trescientos) por el período de cuatro (4) meses, a favor de el/la Sr./ra. AGUILERA, Claudia Analía- DNI N* 23.543.352, con domicilio en calle Independencia 213 – B° Acuña , de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 808/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. PIERANGELI, Norma Beatriz- DNI N* 21.695.346, con domicilio en calle San Miguel N° 975 , de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. PIERANGELI, Norma Beatriz, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y adquisición de medicamentos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de cuatro (4) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de cuatro (4) meses, a favor de el/la Sr./ra. PIERANGELI, Norma Beatriz- DNI N* 21.695.346, con domicilio en calle San Miguel N° 975, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y adquisición de medicamentos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 809/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CALANDRA, Vanesa Natalí- DNI N° 32.861.718, con domicilio en calle Libertad N° 725, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CALANDRA, Vanesa Natalí, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos), a favor de el/la Sr./ra. CALANDRA, Vanesa Natalí- DNI N° 32.861.718, con domicilio en calle Libertad N° 725, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 810/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GOMEZ, Mario José- DNI N° 12.731.905, con domicilio en calle Junin N° 47 – Dpto. Interno - B° Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GOMEZ, Mario José, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (3) meses, a favor de el/la Sr./ra. GOMEZ, Mario José- DNI N° 12.731.905, con domicilio en calle Junin N° 47 – Dpto. Interno - B° Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 811/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CASTILLO, Segundo Reginaldo- DNI N° 4.733.490, con domicilio en calle Monteagudo N° 936 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CASTILLO, Segundo Reginaldo, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a refacción de pisos de su vivienda afectada por las lluvias acaecidas el día 11.02.2011;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$500. (Pesos quinientos) por el período de dos (2) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$500. (Pesos quinientos) por el período de dos (2) meses, a favor de el/la Sr./ra. CASTILLO, Segundo Reginaldo- DNI N* 4.733.490, con domicilio en calle Monteagudo N° 936 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a refacción de pisos de su vivienda afectada por las lluvias acaecidas el día 11.02.2011.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 812/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. MARIN, Silvia del Carmen- DNI N* 29.926.576, con domicilio en calle José Álvarez N° 575 – B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MARIN, Silvia del Carmen, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (3) meses, a favor de el/la Sr./ra. MARIN, Silvia del Carmen- DNI N* 29.926.576, con domicilio en calle José Álvarez N° 575 – B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 813/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. OVIEDO, Marta Cristina- DNI N* 22.794.014, con domicilio en calle López y Planes N° 65 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. OVIEDO, Marta Cristina, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (3) meses, a favor de el/la Sr./ra. OVIEDO, Marta Cristina- DNI N* 22.794.014, con domicilio en calle López y Planes N° 65 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 814/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. AGUILERA, Pedro Dante- DNI N* 6.619.923, con domicilio en calle Río Carcaraña N° 1043 – B° Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. AGUILERA, Pedro Dante, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y adquisición de medicamentos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (3) meses, a favor de el/la Sr./ra. AGUILERA, Pedro Dante- DNI N* 6.619.923, con domicilio en calle Río Carcaraña N° 1043 – B° Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y adquisición de medicamentos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 815/2011 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N* 816/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SALGADO, Elizabet Liliana- DNI N* 16.445.698, con domicilio en calle Alsina N° 142 , de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. SALGADO, Elizabet Liliana, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (3) meses, a favor de el/la Sr./ra. SALGADO, Elizabet Liliana- DNI N* 16.445.698, con domicilio en calle Alsina N° 142 , de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 817/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ANDORNO, Griselda Alejandra- DNI N* 30.309.613, con domicilio en calle F. Ameghino N° 2160 – Dpto. 04- B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ANDORNO, Griselda Alejandra, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de cuatro (4) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de cuatro (4) meses, a favor de el/la Sr./ra. ANDORNO, Griselda Alejandra- DNI N* 30.309.613, con domicilio en calle F. Ameghino N° 2160 – Dpto. 04- B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 818/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SARACHINI, Alejandra Soledad- DNI N° 35.164.789, con domicilio en calle Río Bamba N° 1096 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. SARACHINI, Alejandra Soledad, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de cuatro (4) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el periodo de cuatro (4) meses, a favor de el/la Sr./ra. SARACHINI, Alejandra Soledad- DNI N° 35.164.789, con domicilio en calle Río Bamba N° 1096 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 819/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. CARDOZO, Juan Ramón- DNI N° 22.838.675, con domicilio en calle San Miguel N° 1895 – B° Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. CARDOZO, Juan Ramón, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el periodo de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el periodo de tres (3) meses, a favor de el/la Sr./ra. CARDOZO, Juan Ramón- DNI N° 22.838.675, con domicilio en calle San Miguel N° 1895 – B° Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 820/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CONTRERAS, Mariela Elizabeth- DNI N° 25.082.212, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 155 – B° Int. Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CONTRERAS, Mariela Elizabeth, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (3) meses, a favor de el/la Sr./ra. CONTRERAS, Mariela Elizabeth- DNI N* 25.082.212, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 155 – B° Int. Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 821/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. DOMINGUEZ, María Estela- DNI N* 13.241.566, con domicilio en calle Lavalleya N° 2170 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. DOMINGUEZ, María Estela, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de tratamiento de ortodoncia para su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de dos (2) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de dos (2) meses, a favor de el/la Sr./ra. DOMINGUEZ, María Estela- DNI N* 13.241.566, con domicilio en calle Lavalleya N° 2170 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de tratamiento de ortodoncia para su hija.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 822/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. GOMEZ, Graciela Esther- DNI N* 22.569.654, con domicilio en calle Matacos N° 260 – B° Int. Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GOMEZ, Graciela Esther, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (3) meses, a favor de el/la Sr./ra. GOMEZ, Graciela Esther- DNI N* 22.569.654, con domicilio en calle Matacos N° 260 – B° Int. Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreira – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 823/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. PALACIO, Luciana Analía- DNI N° 31.248.021, con domicilio en calle Río Cuarto N° 1090 – B° Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. PALACIO, Luciana Analía, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (3) meses, a favor de el/la Sr./ra. PALACIO, Luciana Analía- DNI N° 31.248.021, con domicilio en calle Río Cuarto N° 1090 – B° Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 824/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SANCHEZ, Claudia Alejandra- DNI N° 20.714.261, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2178 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. SANCHEZ, Claudia Alejandra, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado la adquisición de materias primas para la fabricación de alimentos para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de cuatro (4) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de cuatro (4) meses, a favor de el/la Sr./ra. SANCHEZ, Claudia Alejandra- DNI N° 20.714.261, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 2178 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado la adquisición de materias primas para la fabricación de alimentos para la venta.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 825/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. SANCHEZ, Sandra Beatriz- DNI N° 22.383.558, con domicilio en calle Comandante Espora N° 2223 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. SANCHEZ, Sandra Beatriz, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de cuatro (4) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de cuatro (4) meses, a favor de el/la Sr./ra. SANCHEZ, Sandra Beatriz- DNI N° 22.383.558, con

domicilio en calle Comandante Espora N° 2223 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 826/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Ana Alejandra- DNI N° 26.196.830, con domicilio en calle Paraná N° 2285 – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación económica y social por la que atraviesa el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Ana Alejandra, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de cuatro (4) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de cuatro (4) meses, a favor de el/la Sr./ra. FERNANDEZ, Ana Alejandra- DNI N° 26.196.830, con domicilio en calle Paraná N° 2285 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 827/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. YGLESIAS, Romina Micaela - DNI N° 34.942.406, con domicilio en calle Chacabuco N° 304 – B° Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. YGLESIAS, Romina Micaela, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (3) meses, a favor de el/la Sr./ra. YGLESIAS, Romina Micaela - DNI N° 34.942.406, con domicilio en calle Chacabuco N° 304 – B° Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 828/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. LUBATTI, Elizabeth Eduvigés- DNI N° 18.369.201, con domicilio en calle Ambrosetti N° 513 – B° Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LUBATTI, Elizabeth Eduvigés, constatándose que se encuentra atravesando por una

difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el periodo de dos (2) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de dos (2) meses, a favor de el/la Sr./ra. LUBATTI, Elizabeth Eduvigés- DNI N* 18.369.201, con domicilio en calle Ambrosetti N° 513 – B° Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 829/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. OLIVERA, Sandra Isabel- DNI N* 17.716.006, con domicilio en calle E.Loza N° 2583 – B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. OLIVERA, Sandra Isabel, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (3) meses, a favor de el/la Sr./ra. OLIVERA, Sandra Isabel- DNI N* 17.716.006, con domicilio en calle E.Loza N° 2583 – B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 830/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. CUELLO, Nelly Marta – DNI N* 11.294.236, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400 (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400 (Pesos cuatrocientos), a el/la Sr./ra. CUELLO, Nelly Marta – DNI N* 11.294.236, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 831/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. VILLALÓN, Mirta Ramona – DNI N* 5.781.870, con domicilio en calle Los Andes s/n. – B° Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición y alquiler de elementos varios para techar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$600 (Pesos seiscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$600 (Pesos seiscientos), a el/la Sr./ra. VILLALÓN, Mirta Ramona – DNI N* 5.781.870, con domicilio en calle Los Andes s/n. – B° Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición y alquiler de elementos varios para techar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 832/11

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. PEREA, Leticia Deolinda – DNI N* 24.896.459, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de un electrodoméstico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500 (Pesos quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500 (Pesos quinientos), a el/la Sr./ra. PEREA, Leticia Deolinda – DNI N* 24.896.459, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de un electrodoméstico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 833/2011

RÍO TERCERO, 30 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.05.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3362/2011-C.D., por la que se autoriza al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio con la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, para la actualización del "Estudio hidrológico de la cuenca de aportes hídricos a la localidad de Río Tercero, Provincia de Córdoba y la elaboración de proyectos ejecutivos de por lo menos tres microembalses en la cuenca".

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 834/2011

RÍO TERCERO, 30 de Mayo de 2011.

VISTO: El Pronto Despacho interpuesto con fecha 18 de Mayo de 2011, por el agente Miguel Lorenzo FERREYRA en contra del Decreto N° 160/2011 por la cual se le aplica tres días de suspensión; y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta a la admisibilidad temporal de la impugnación planteada, cabe señalar que el Recurso fue interpuesto en tiempo y forma;

Que el recurrente afirma en su escrito "que impugna la suspensión atento, no condecirse con mi actuación y mi desarrollo personal dentro de la institución, que ha sido adecuado, en procura del cuidado y conservación de tanto el patrimonio Municipal, como de los elementos y herramientas de trabajo pertenecientes a la misma. ...En ningún momento se configuró la causal fáctica del art. 45 inc. d) de la Ordenanza 494/88 del

Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, consistente en un acto de desobediencia de una orden emanada de un superior con atribuciones y competencias para darla, solo presente OBJECIONES VERBALES, a la orden recibida, por el Director de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Sr. Gabriel Constantino, siendo que iba a tener que descuidar mi recorrido por los barrios Cabero, Sarmiento, Panamericano, San Miguel, Mitre, hecho que iba a generar múltiples reclamos de parte de los antedichos, con las consecuentes medidas para lo que debías prestar servicios en los mismos.”;

Que dicho Recurso debe ser interpuesto en forma escrito y con la expresión de los fundamentos por lo que se impugna. En el escrito de interposición debe constar el derecho o interés legítimo que se considera atacado, el vicio del acto, y fundamentarse tales extremos. No basta con la simple disconformidad del acto. Debe establecerse claramente el agravio que se irroga al particular;

Que en el caso de autos el impugnante manifiesta solamente su disconformidad con la medida, por lo que la impugnación es manifiestamente improcedente por no cumplir con lo establecido por el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y consecuentemente debe ser confirmada en todas sus partes la resolución atacada. De las propias manifestaciones del recurrente se advierte claramente que desobedeció la orden impartida por el Director de Servicios Públicos Sr. Gabriel Oscar Constantino, atento a que se negó a cambiar el recorrido del camión regador;

Que en efecto el Sr. Director de Servicios Públicos en uso de sus facultades dispuso un cambio de recorrido del camión regador que conducía el recurrente, atento a que por las fiestas de fin de año, era necesario par el bienestar de los vecinos y mantener el balneario en óptimas condiciones; orden que no fue acatada por el Sr. Miguel Lorenzo Ferrerya;

Que se trató de una orden impartida por un funcionario con atribuciones para darla, tenía por objeto la realización de actos de servicios compatible con la función del agente;

Que es por ello, que la negativa del agente configuró la causal fáctica del art. 45 inc. d), del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, por ende dicha conducta merece el reproche establecido por el art. 52 del citado cuerpo normativo;

Que por estas razones se debe rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Agente Sr. Miguel Lorenzo Ferreyra en contra del Decreto N° 160/2011 y consecuencia debe ser confirmado en todas sus partes el mencionado Decreto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECHAZAR el Pronto Despacho interpuesto con fecha 18 de Mayo de 2011, por el agente Miguel Lorenzo FERREYRA -Leg. 329, DNI N° 11.582.529, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Art.2º)- CONFIRMASE en todas sus partes el Decreto N° 160/2011 dictado con fecha 07.02.11 por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.3º)- NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio constituido.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 835/2011

RÍO TERCERO, 30 de Mayo de 2011.

VISTO: Que el señor Ariel Pedro MORETTA DNI N° 22.880.715, abogado MP N° 10-186, con domicilio real en calle Felipe Varela N° 324 de esta Ciudad, formula Impugnación con fecha 29.04.11, que dirige en contra de Acta de Inspección N° 161.640 labrada con fecha 23.03.11, en cuanto constata que en el inmueble ubicado en calles Felipe Varela y Leopoldo Lugones de esta ciudad, resulta comprensivo de tres (3) unidades funcionales (Estudio Jurídico y Farmacia en Planta Baja, y vivienda familiar en primer piso) En subsidio deduce Recurso de Reconsideración; y

CONSIDERANDO:

1-

Que se agravia el impugnante manifestando que la mencionada acta de inspección, configura abuso de autoridad, doble imposición tributaria y considera que se trata de errónea interpretación de la ordenanza municipal aplicable, y da razones en el sentido de que, quienes habitan el inmueble son miembros de una sola familia, que el inmueble no fue arrendado ni siquiera parcialmente, y que todos los servicios tienen un único destinatario, en definitiva, afirma que jamás existieron dentro de la propiedad unidades funcionales, y/o habitacionales y/o locales independientes.

2-

Que la Ordenanza General Impositiva vigente por su art. 155º literalmente expresa que: “en el caso de propiedades inmuebles que correspondan a más de una unidad habitacional, ya sean estos del mismo o distinto propietario, en la misma u otras plantas, cada una de ellas será considerada en forma independiente, de acuerdo al régimen que establezca la Ordenanza Tarifaria” .

La Ordenanza Tarifaria por su art. 2º inc. i) prescribe: “Las propiedades horizontales y todo inmueble con más de una unidad habitacional y/o locales, ya sea de un mismo o distinto propietario será considerada como propiedad horizontal (PH). Seguidamente se establece una fórmula de liquidación para el caso;

3-

En ajuste a lo precedentemente expuesto, interesa a la Ley local, que el inmueble contenga más de una unidad habitacional y/o locales , prescindiendo que se trate de un mismo o distinto propietario, o

en una o distintas plantas. En el caso por los planos presentados en Sección Catastro Municipal se observan tres unidades funcionales declaradas por el profesional interviniente, planta baja (Farmacia y Estudio Jurídico) y planta alta (vivienda familiar). Consecuentemente resulta de aplicación la normativa antes expuesta, y el inmueble de que se trata debe ser considerado como propiedad horizontal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- NO HACER LUGAR a la impugnación y Recurso de Reconsideración en subsidio deducido por el Sr. Ariel Pedro MORETTA - DNI N° 22.880.715 con domicilio real en calle Felipe Varela N° 324 de la ciudad de Río Tercero, en contra de Acta de Inspección N° 161.640.

Art.2º)- Notifíquese fehacientemente al recurrente en el domicilio denunciado.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 836/2011

RÍO TERCERO, 30 de Mayo de 2011.

VISTO: El Pronto despacho interpuesto con fecha 18 de Mayo de 2011, por el Sr. Pablo Martín DÍAZ - DNI N° 29.417.241 – Leg. N* 1105, en contra del Decreto N° 160/2011 por la cual se le aplica tres días de suspensión; y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta a la admisibilidad temporal de la impugnación planteada, cabe señalar que el recurso fue interpuesto en tiempo y forma;

Que el recurrente afirma en su escrito “que impugna la suspensión atento, no condecirse con mi actuación y mi desarrollo personal dentro de la institución, que ha sido adecuado, en procura del cuidado y conservación de tanto el patrimonio Municipal, como de los elementos y herramientas de trabajo pertenecientes a la misma. ...En ningún momento se configuró la causal fáctica del art. 45 inc. d) de la Ordenanza 494/88 del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, consistente en un acto de desobediencia de una orden emanada de un superior con atribuciones y competencias para darla, solo presente OBJECIONES VERBALES, a la orden recibida, por el Director de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Sr. Gabriel Constantino, siendo que iba a tener que descuidar mi recorrido por los barrios Cabero, Sarmiento, Panamericano, San Miguel, Mitre, hecho que iba a generar múltiples reclamos de parte de los antedichos, con las consecuentes medidas para lo que debías prestar servicios en los mismos.”;

Que dicho Recurso debe ser interpuesto en forma escrito y con la expresión de los fundamentos por lo que se impugna;

Que en el escrito de interposición debe constar el derecho o interés legítimo que se considera atacado, el vicio del acto, y fundamentarse tales extremos. No basta con la simple disconformidad del acto. Debe establecerse claramente el agravio que se irroga al particular;

Que en el caso de autos el impugnante manifiesta solamente su disconformidad con la medida, por lo que la impugnación es manifiestamente improcedente por no cumplir con lo establecido por el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y consecuentemente debe ser confirmada en todas sus partes la resolución atacada;

Que de las propias manifestaciones del recurrente se advierte claramente que desobedeció la orden impartida por el Director de Servicios Públicos Sr. Gabriel Oscar Constantino, atento a que se negó a cambiar el recorrido del camión regador;

Que en efecto el Sr. Director de Servicios Públicos en uso de sus facultades dispuso un cambio de recorrido del camión regador que conducía el recurrente, atento a que por las fiestas de fin de año, era necesario par el bienestar de los vecinos y mantener el balneario en óptimas condiciones, orden que no fue acatada por el Sr. Pablo Martín Díaz, que se trató de una orden impartida por un funcionario con atribuciones para darla, tenía por objeto la realización de actos de servicios compatible con la función del agente;

Que es por ello que la negativa del agente configuró la causal fáctica del art. 45 inc. d), del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, por ende dicha conducta merece el reproche establecido por el art. 52 del citado cuerpo normativo;

Que por estas razones se debe rechazar el Pronto Despacho interpuesto por el Sr. Pablo Martín DÍAZ en contra del Decreto N° 160/2011 y consecuencia debe ser confirmado en todas sus parte el mencionado decreto;

Que en cuanto a la impugnación de la conclusión unilateral de contrato que unía al recurrente con la Administración, cabe aclarar que la misma fue dispuesta a través del Decreto N° 179/2011, de conformidad a la cláusula segunda del citado contrato, decreto que se encuentra firma y consentido, atento a que no ha sido impugnado en tiempo y forma;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- RECHAZAR el Pronto Despacho interpuesto con fecha 18 de Mayo de 2011, por el Sr. Pablo Martín Díaz, DNI N° 29.417.241- Leg. N* 1105, por las razones expuestas en los considerando del presente Decreto.

Art.2º)- CONFÍRMASE en todas sus partes el Decreto N° 160/2011 dictado con fecha 07.02.11 por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.3º)- NOTIFIQUESE al interesado en el domicilio constituido.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 837/2011

RÍO TERCERO, 30 de Mayo de 2011.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Andrés Antonio FERREYRA – DNI N° 6.605.124 (“Solicita Preparar vía Contencioso Administrativa), en cuanto reclama el pago de adicionales por turno rotativo, suspendido por la administración “no existiendo razón o motivo válido para ello” según el reclamante; y

CONSIDERANDO:

Que por informe producido por jefatura de Recursos Humanos se hace saber que efectivamente el reclamante percibió adicional “por turno rotativo” por desempeño como sereno hasta el mes de agosto de 2010. Que la suspensión del adicional específico se produjo en atención a su cambio de funciones, notificado el día 31 de agosto de 2010 quedando afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos como “pintor”;

Que en ajuste a lo precedentemente expuesto surge evidente que el adicional “por turno rotativo” no corresponde sea abonado al agente desde el 31 de agosto de 2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. Andrés Antonio FERREYRA - DNI N° 6.605.124 con domicilio constituido en calle Estanislao Ceballos N° 1351 de esta Ciudad, por resultar absolutamente improcedente.

Art. 2º)- Notifíquese fehacientemente al domicilio constituido

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 838/2011

RÍO TERCERO, 30 de Mayo de 2011.

VISTO: El Pronto despacho interpuesto con fecha 18 de Mayo de 2011 por el Sr. Daniel Germán OVIEDO - Leg. N° 1106, en contra de la Resolución dictada con fecha 27 de Diciembre de 2010, por la Secretaria de Hacienda Tca. Beatriz FERREYRA por la cual se le aplica un apercibimiento por escrito; y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta a la admisibilidad temporal de la impugnación planteada, cabe señalar que el recurso fue interpuesto en tiempo y forma;

Que el recurrente afirma en su escrito “que impugna el apercibimiento, por no condecirse con mi actuación y mi desarrollo personal dentro de la institución, que ha sido adecuado, en procura del cuidado y conservación de tanto el patrimonio Municipal, como de los elementos y herramientas de trabajo pertenecientes a la misma. ...Que en cuanto al Memorandum 207/2010 que hace referencia en el escrito de notificación de la medida, por supuesta inobservancia de las obligaciones especificadas en la Ordenanza N° 494/88, desconozco la relación casual fáctica, que lo vincule con mi persona, atento ello a no indicarse en el texto del antedicho, cual es la causa o motivo, además de la descripción precisa del hecho, por el cual se toma la medida disciplinaria, tornándola ilegal y no ajustada a derecho, violentado, restringiendo y vulnerando mis derechos laborales...-.”;

Que dicho Recurso debe ser interpuesto en forma escrito y con las expresión de los fundamentos por lo que se impugna;

Que en el escrito de interposición debe constar el derecho o interés legítimo que se considera atacado, el vicio del acto, y fundamentarse tales extremos;

Que no basta con la simple disconformidad del acto, debiendo establecerse claramente el agravio que se irroga al particular;

Que en el caso de autos el impugnante manifiesta solamente su disconformidad con la medida, por lo que la impugnación es manifiestamente improcedente por no cumplir con lo establecido por el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y consecuentemente debe ser confirmada en todas sus partes la resolución atacada.

Que de las constancias obrantes en el expediente Administrativo surge claramente que el Sr. Oviedo realizó una mala maniobra en el sector del playón de lavado de vehículos, dentro del predio de la Dirección de Servicios, lo que configura una conducta pedercedera de una sanción disciplinaria. Dicha conducta se adecua a la figura prevista en el art. 54 - inc. e) de la Ordenanza 494/88;

Que por estas razones se debe rechazar el Pronto Despacho interpuesto por el agente Sr. Daniel Germán OVIEDO y en consecuencia debe ser confirmada en todas sus partes la resolución atacada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- RECHAZAR el Pronto Despacho interpuesto con fecha 18 de Mayo de 2011, por el Sr. Daniel Germán OVIEDO - DNI N° 24.457.008 – Leg. N° 1106, por las razones expuestas en los considerando del presente Decreto.

Art. 2º)- CONFÍRMASE en todas sus partes la Resolución dictada por la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Río Tercero.

Art. 3º)- NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio constituido.

Art. 4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 839/2011

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Prensa y Protocolo, solicitando una autorización de gastos que se originarán en Acto de inauguración de la Plazoleta Malvinas Argentinas, a realizarse el día 02.06.2011, en la intersección de Avda. San Martín y Magnasco; y

CONSIDERANDO:

Que se debe autorizar una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de \$10.000. (Pesos diez mil) para cubrir las erogaciones que se originen a tal fin;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal, amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- AUTORIZÁSE una afectación previa de gastos, por la suma de \$10.000. (Pesos diez mil) a la Dirección de Prensa y Protocolo, monto que será destinado a gastos que se originarán en Acto de inauguración de la Plazoleta Malvinas Argentinas, a realizarse el día 02.06.2011, en la intersección de Avda. San Martín y Magnasco, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Dirección de Prensa y Protocolo, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras, el detalle respectivo para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo el pago.

Art. 2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del importe respectivo.

Art. 3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 841/2011

RÍO TERCERO, 31 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 26.05.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3358/2011-C.D., por la que se autoriza el incremento del precio del boleto del servicio de transporte urbano de pasajeros brindado por la empresa Río Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Art. 2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 842/2011

RÍO TERCERO, 31 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 26.05.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3359/2011-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios a: AGÜERO, NILFA SUNILDA – Legajo 00002110.

Art. 2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 843/2011

RÍO TERCERO, 31 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 26.05.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3360/2011-C.D., por la que se aprueba la ejecución de la obra PAVIMENTACIÓN Y SOLUCIÓN HIDRÁULICA EN LA AVENIDA PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN – BARRIO MEDIA LUNA DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO y faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos seiscientos mil (\$600.000.-), con destino a la ejecución de la obra.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 844/2011

RÍO TERCERO, 31 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 26.05.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3361/2011-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la Construcción del Museo de Paleontología de la ciudad de Río Tercero, en el inmueble perteneciente al Dominio Privado Municipal designado 02.01.028.008 Lte.F-pte. Mz.38, ubicado en calle Libertad N°341.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 845/2011

RÍO TERCERO, 31 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 26.05.2011;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3357/2011-C.D., por la que se donan lotes de terreno de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero-Dominio Privado- ubicados en el Barrio Sur a favor de: 1) BARBERO, Joel Emanuel y BARBERO, Tania Nahir; 2) BUSTOS, Juan Eduardo y CUELLO, Claudia Marcela; 3) FARIAS, Carlos Alfredo y SALVATIERRA, Adriana María Deolinda; 4) FASOLIS, Héctor Ramón y PERAFAN, Marta Liliana; 5) MARTINEZ, Silvana del Carmen; 6) URQUIZA, Verónica del Valle y LIBARES, Christian Fernando .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 846/2011

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2011.

VISTO: Que mediante Ordenanza General de Presupuesto N° 2370/2004, se previera partida para atender erogaciones para la construcción de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de este Programa es ofrecer un techo seguro a personas de perfil socio-económico bajo, sin recursos, ni trabajos estables, priorizando a personas mayores de edad avanzada, grupos de familias numerosas, y otros casos puntuales que se constataran;

Que se ha previsto la afectación presupuestaria correspondiente para este Fondo Municipal de Vivienda, destinado a personas con extremas necesidades, que deben solucionar su problema de vivienda;

Que de acuerdo a las necesidades manifiestas para cada caso que se presentaran ante el Municipio, se confeccionara un listado con nuevos beneficiarios para ser incorporados a este Programa Asistencial;

Que dicho material será destinado única y exclusivamente a terminación, ampliación, techo y/o construcción de vivienda básica, sin poder el beneficiario cambiar su destino;

Que se efectuará el seguimiento e inspecciones necesarias, a los fines de constatar la utilización y el destino de los materiales otorgados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESÍGNENSE nuevos beneficiarios para ser incorporados al Programa Asistencial FO.MU.VI. (Fondo Municipal de Vivienda), que obra como ANEXO I del presente Decreto, CUARTA PARTE AÑO 2011, el que podrá

ser ampliado en el número de beneficiarios, en un todo de acuerdo a la Ord. N*Or.2370/2004-C.D. y Decreto Reglam. N* 881/2007.

Art.2°)- PROCÉDASE a la adquisición de materiales de construcción a través de la sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a los pedidos de abastecimiento que realice la Secretaría de Acción Social según las necesidades de cada beneficiario.

Art.3°)- Los gastos que demande el desarrollo del programa serán imputados a la Partida 1.3.05.02.2.11) FO.MU.VI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

ANEXO I DTO. N° 846/11 CUARTA/11 - FO.MU.VI			
N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO
1.	ARAMBURU, MARIO RENE	17.008.933	DIAGUITAS N° 262 – B° INT. MAGNASCO
2.	BENAVIDEZ, MONICA GREGORIA ALEJANDRA	24.150.770	G. ROCA N° 949 – B° BELGRANO
3.	BERNADO, HECTOR LUIS	16.070.957	PARANA N° 2100 – B° MONTE GRANDE
4.	BERTHALET, PEDRO ANTONIO	10.445.190	QUERANDIES N° 280 – B° INT. MAGNASCO
5.	CORIA, LORENZO	8.307.774	LA PIEDAD N° 366 – B° NORTE
6.	DE FIORI, MARIA DEL CARMEN	4.242.260	FALUCHO N° 4 – B° EL LIBERTADOR
7.	DEHEZA, DIEGO CARLOS	32.646.832	SAN MIGUEL N° 258 – B° ESCUELA
8.	DONADIO, ALICIA RENE	10.250.764	RIO QUILLINZO N° 1071 – B° SARMIENTO
9.	FERNANDEZ, MARIA ESTELA RAFFO, RODOLFO ALEJANDRO	22.079.511 27.717.280	CHACABUCO N° 421 – B° ESCUELA
10.	FERREYRA, JAVIER EMANUEL	30.573.802	PARANA N° 2334 – B° MONTE GRANDE
11.	GALLO, ALDO ANTONIO BARRETO, MARIA ROSA	8.787.662 12.564.765	ORQUIDEA N° 671 – B° PANAMERICANO
12.	LOBO, SARA DEL VALLE PUJANA, JULIO	16.540.159 17.269.355	LOS ANDES N° 1885 – B° MONTE GRANDE
13.	MARTINEZ, ABEL DAVID	25.656.100	J. V. GONZALEZ N° 269 – B° CERINO
14.	MARTINEZ, HECTOR MAURICIO	29.926.663	SAN MIGUEL N° 331 – B° ESCUELA
15.	MONZON, MIGUEL ANGEL	30.681.110	J. POSEE N° 2918 – B° PARQUE MONTE GRANDE
16.	RODRIGUEZ, LUCIANO EMANUEL	32.778.675	J. CELMAN N° 541 – B° PARQUE MONTE GRANDE
17.	SOSA, MIRZA ROSA	4.524.322	PEÑALOZA N° 2323 – B° MONTE GRANDE

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 847/2011

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2011.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ORELLANA, Miryam Élica - DNI N° 5.718.713, con domicilio en calle Diego de Rojas N° 307, de esta Ciudad, para el desarrollo de un emprendimiento de elaboración y comercialización de pastas frescas y secas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ORELLANA, Miryam Élica, solicitara financiamiento a través de la línea de créditos vigentes de la Dirección de Microemprendimientos dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo del Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Que dicho Ministerio, tal como consta en el Certificado de Asistencia Crediticia otorgado a la Sra. ORELLANA, Miryam Élica, entrega a la beneficiaria la suma de \$12.000.- (Pesos doce mil), destinado al desarrollo de un emprendimiento de elaboración de pastas frescas y secas;

Que a la fecha no se ha efectuado desembolso alguno del importe antes mencionado, conforme a lo constatado por la Dirección de Desarrollo Económico;

Que a la Sra. ORELLANA, Miryam Élda, no cuenta con el capital necesario para la compra de los insumos para desarrollar dicho emprendimiento, por lo que solicita un aporte económico consistente en la suma de \$ 6.000.- (Pesos seis mil);

Que de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio de Devolución suscripto con fecha 12.05.2011, establece que la beneficiaria se compromete por voluntad propia a reintegrar el monto acordado en treinta (30) cuotas iguales y consecutivas de \$ 200.- (Pesos doscientos);

Que una vez percibida la suma de \$12.000.- (Pesos doce mil) en concepto de Asistencia Crediticia otorgada por Dirección de Microemprendimientos dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo del Gobierno de la Provincia de Córdoba, la Sra. ORELLANA, Miryam Élda cancelara contra recibo entregado por el Ministerio, lo adeudado a la fecha;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder al pago de la suma respectiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) - ABÓNESE la suma total de \$ 6.000.- (Pesos seis mil) en concepto de subsidio reintegrable a la Sra. ORELLANA, Miryam Élda - DNI N° 5.718.713, con domicilio en calle Diego de Rojas N° 307, de esta Ciudad, para la compra de insumos necesarios para el desarrollo de un emprendimiento de elaboración de pastas frescas y secas, en las condiciones establecidas en el Convenio suscripto por las partes, y que como Anexo I forma parte del presente dispositivo legal.

Art.2º) - LA BENEFICIARIA se compromete a reintegrar una vez efectuado el desembolso de los fondos por parte de la fundación Banco de la Provincia de Córdoba en concepto de Asistencia Crediticia otorgada por la Dirección de Microemprendimientos dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo del Gobierno de la Provincia de Córdoba, lo adeudado a la fecha según lo establecido en la CLAUSULA SEGUNDA CONVENIO DE DEVOLUCIÓN suscripto por las partes.

Art.3º) - LA BENEFICIARIA deberá presentar en el término de 5 (cinco) días hábiles de abonado el importe establecido en el Art. 1º, la rendición de Gastos correspondiente.

Art.4º) - IMPÚTESE a la partida 1.3.05.02.3.21) Programa de Apoyo a la Producción Local, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.5º) - COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 848/2011

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2011.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Licitación Pública N° 04/2011, para la "Ejecución de la Obra MUSEO DE PALEONTOLOGÍA en la ciudad de Río Tercero", de conformidad a los Anexos: Memoria Descriptiva y Alcance de obra; Pliego de Condiciones Generales; Pliego de Condiciones Particulares; Presupuesto Oficial; Pliego General de Especificaciones Técnicas; Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; Planilla de Cómputos, Planos de Proyecto y Anexo Complementario de Planos, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 3361/2011-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos Setenta (\$70.) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, importe que asciende a la suma total de Pesos ciento cuarenta (\$140.), en diario Comercio y Justicia, y Semanario Tribuna, se realizará en el marco del convenio suscripto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Licitación Pública N°04/2011, para la "Ejecución de la Obra MUSEO DE PALEONTOLOGÍA en la ciudad de Río Tercero", de conformidad a los Anexos: Memoria Descriptiva y Alcance de obra; Pliego de Condiciones Generales; Pliego de Condiciones Particulares; Presupuesto Oficial; Pliego General de Especificaciones Técnicas; Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; Planilla de Cómputos, Planos de Proyecto y Anexo Complementario de Planos, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 3361/2011-C.D.

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos Tres mil seiscientos cincuenta (\$3.650.).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta la hora 09:00. del día 30.06.2011, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 30.06.2011 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma total de Pesos ciento cuarenta (\$140.), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 849/2011

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2011.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010, y 3275/10, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de hasta seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiera al Programa un Comercio Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente Comercio Local, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008, 3204/2010 y 3275/10:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE BECADO	D.N.I. N°
ENFOCAR SRL - de Federico CAZZOLA CUIT N* 33-71030739-9 Domicilio: Las Heras N* 76 – Río Tercero	UNO (1)	Alan María Gaspar PEREZ PELLETIER	37.066.672

Art.2º)- ABÓNENSE una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
Alan María Gaspar PEREZ PELLETIER	37.066.672	\$ 500.-	01.06.2011 al 30.09.2011 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

**SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y
DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Mayo 2011

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 2,127,963.80	30.20
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 477,160.60	6.77
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 328,020.50	4.66
		4 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 328,020.50	4.66
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 2,344,610.56	33.28
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 788,388.06	11.19
1-	USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ 0.00	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ 0.00	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ 0.00	0.00
3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ 0.00	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 4,158.43	0.06
4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	\$ 0.00	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ 0.00	0.00
TOTAL ANEXOS 1 Y 2			\$ 6,070,301.95	86.15
1-	CUENTAS DE ORDEN	2 Por Trabajos Públicos	\$ 786,434.97	11.16
		3 Por Retenciones al Personal	\$ 189,312.63	2.69
		4 Otras Causas	\$ 0.00	0.00
		TOTAL ANEXO 3	\$ 975,747.60	13.85
TOTAL GENERAL			\$ 7,046,049.55	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 9,597,942.23
Sumas iguales \$ 16,643,991.78

TCA. BEATRIZ FERREYRA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero



DR. LUIS BROUWER DE KONING
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 31/05/2011..... \$ 9,683,435.98
Sumas iguales \$ 16,643,991.78

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
1-	FUNCIONAMIENTO	PERSONAL	01 PERSONAL	\$ 3,043,345.06	43.72
			02 BIENES DE CONSUMO	\$ 191,252.33	2.75
			03 SERVICIOS	\$ 1,391,369.77	19.99
			04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 0.00	0.00
3-	TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	\$ 862,683.31	12.39	
		06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	\$ 0.00	0.00	
		07 BIENES DE CAPITAL	\$ 75,951.68	1.09	
2-	AMORTIZACION DE LA DEUDA	08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 216,045.19	3.10	
		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 114,791.32	1.65	
TOTAL ANEXO 1 Y 2			\$ 5,895,438.66	84.70	
1-	CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 0.00	0.00	
		03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 772,943.37	11.10	
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 292,173.77	4.20	
		TOTAL ANEXO 3	\$ 1,065,117.14	15.30	
TOTAL GENERAL			\$ 6,960,555.80	100.00	

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Junio 2011

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INCISO				
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 3,013,725.17	36.99
1	\$ 3,554,202.43	2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 302,456.36	3.71
		3 Ingresos por contribucion de mejoras	\$ 238,020.90	2.92
A				
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 2,906,507.53	35.68
N	\$ 3,280,346.70	2 Aportes no Reintegrables	\$ 373,639.17	4.59
E		1 De Instituciones Bancarias	\$ 0.00	0.00
		2 De Otras Instituciones	\$ 0.00	0.00
X		3 De Otras Instituciones	\$ 0.00	0.00
		1 Bienes Muebles	\$ 0.00	0.00
3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Inmuebles	\$ 5,276.23	0.06
X	\$ 0.00			
O		1 Indemnizaciones	\$ 0.00	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ 0.00	0.00
S		TOTAL ANEXOS 1 y 2	\$ 6,839,825.36	83.96
		2 Por Trabajos Públicos	\$ 0.00	0.00
3		3 Por Retenciones al Personal	\$ 1,052,055.68	12.91
		4 Otras Causas	\$ 255,123.29	3.13
	\$ 1,307,178.97	TOTAL ANEXO 3	\$ 1,307,178.97	16.04
		TOTAL GENERAL	\$ 8,147,004.33	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 9,683,435.99
Sumas Iguales \$ 17,830,440.31

TCA. BEATRIZ FERREYRA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero



DR.-LUIS BROUWER DE KONING
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 30/06/2011..... \$ 8,043,317.39
Sumas Iguales \$ 17,830,440.31

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL			
1 -	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL		\$ 4,056,052.62	41.44
		02 BIENES DE CONSUMO		\$ 230,666.99	2.36
	\$5,049,010.59	03 SERVICIOS		\$ 1,762,290.98	18.01
A		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		\$ 0.00	0.00
N					
3 -	TRANSFERENCIAS	05 TRANSF.-PIFIN. EROG. CTES.		\$ 981,885.94	10.03
E	\$881,885.94	06 TRANSF.-PIFIN. EROG. DE CAP.		\$ 0.00	0.00
X		1 - INVERSION FISICA		\$ 90,068.99	0.92
	\$1,543,620.78	08 TRABAJOS PUBLICOS		\$ 1,453,551.79	14.85
O		2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA		\$ 114,791.32	1.17
	\$114,791.32	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA		\$ 114,791.32	1.17
S		TOTAL ANEXO 1 Y 2		\$ 8,689,308.63	88.78
		02 POR TRABAJOS PUBLICOS		\$ 0.00	0.00
3		03 POR RETENCIONES AL PERSON		\$ 925,453.64	9.46
		04 POR OTRAS CAUSAS		\$ 172,360.65	1.76
	\$1,097,814.29	TOTAL ANEXO 3		\$ 1,097,814.29	11.22
		TOTAL GENERAL		\$ 9,787,122.92	100.00

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Julio 2011

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INCISO				
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	2,672,068.31	35.40
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	377,223.76	4.65
		3 Ingresos por contribucion de mejoras	208,353.00	2.57
A				
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	2,765,159.58	34.09
N		2 Aportes no Reintegrables	476,818.96	5.88
E		1 De Instituciones Bancarias	0.00	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	300,000.00	3.70
		3 De Otras Instituciones	0.00	0.00
X		1 Bienes Muebles	235.00	0.00
		2 Bienes Inmuebles	4,596.10	0.06
O		1 Indemnizaciones	0.00	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
S				
		TOTAL ANEXOS 1 y 2	7,004,444.71	86.35
		1- CUENTAS DE ORDEN	0.00	0.00
		2 Por Trabajos Públicos	865,887.87	10.67
		3 Por Retenciones al Personal	241,718.77	2.98
		4 Otras Causas		
		TOTAL ANEXO 3	1,107,606.64	13.65
		TOTAL GENERAL	8,112,051.35	100.00

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL			
1-	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL		3,688,125.92	40.82
		02 BIENES DE CONSUMO		157,361.17	1.74
		03 SERVICIOS		1,680,563.83	18.60
2-	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		0.00	0.00
A					
N		05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.		927,901.85	10.27
E		06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.		0.00	0.00
X		07 BIENES DE CAPITAL		126,186.94	1.40
		08 TRABAJOS PUBLICOS		1,326,229.07	14.68
O		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA		114,791.32	1.27
S					
		TOTAL ANEXO 1 Y 2		8,021,159.80	88.77
		1- CUENTAS DE ORDEN		0.00	0.00
		02 POR TRABAJOS PUBLICOS		836,368.21	9.26
		03 POR RETENCIONES AL PERSON		175,022.56	1.97
		04 POR OTRAS CAUSAS			
		TOTAL ANEXO 3		1,014,390.77	11.23
		TOTAL GENERAL		9,035,550.57	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 8,043,317.39
Sumas Iguales \$ 16,155,368.74

Disponibilidades al 29/07/2011..... \$ 7,119,818.17
Sumas Iguales \$ 16,155,368.74

TCA. BEATRIZ FERREYRA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero



DR. LUIS BROUWER DE KONING
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero